RESOLUCIÓN No. [014] DE ENERO 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE UNA ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL"

El Alcalde del Municipio de Yopal en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 e inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 - modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012, el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Carta Magna, señala que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones..."

Que, el Articulo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que son atribuciones del alcalde: 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes o Directores de los Establecimientos públicos las Empresas Industriales o Comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que de conformidad con en el Artículo 355 de la Constitución Política se establece que "... El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de

reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Que, el Decreto 092 de 2017 establece en su Artículo primero que "El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política..."

Que el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del articulo 355 de la constitución política, estableciendo en su artículo 2 lo siguiente:

Que el ARTÍCULO 2. Ibidem. **PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD.** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) **<inciso SUSPENDIDO provisionalmente>** Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional Seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

c) **<inciso SUSPENDIDO provisionalmente>** Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

<inciso SUSPENDIDO provisionalmente> La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

Que a su turno el artículo 4 del Decreto No. 092 de 2017 señala lo siguiente:

ARTÍCULO 40. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo

para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

<inciso SUSPENDIDO provisionalmente> Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Que El Decreto Municipal No. 722 de 2021, "por medio del cual se modifica el Decreto No. 087 de 2021, por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones", establece en el numeral 6.1.1 Delegación de funciones de la etapa precontractual a los secretarios de despacho y jefes de oficina, ítems 15 y 16, la posibilidad para que estos adelanten todo lo concerniente a la elaboración de estudios previos y demás actos de la etapa de formación de los contratos de interés público y convenios de asociación a los que se refiere en su orden los artículos 2 y 5 del Decreto 092 de 2017.

Que la necesidad a la que se refiere la contratación y se autoriza en el presente acto, está enmarcada en El Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027", tiene el desafío "YOPAL UNA SOLA EMPRESA" el cual se orienta a determinar e implementar políticas y estrategias a nivel municipal, que mejoren la dinámica empresarial y económica del municipio,

permitiendo el incremento de los indicadores de productividad y competitividad de las distintas actividades y actores, con el objetivo estratégico "Agrícola y Desarrollo Rural" objetivo prioritario para fortalecer la productividad y competitividad de las cadenas agrícola, pecuaria y agroindustrial a través del apoyo al pequeño y mediano productor mediante procesos de extensión agropecuaria, asistencia técnica, transferencia de tecnología, fortalecimiento asociativo y empresarial, con énfasis en la economía familiar campesina; además de la implementación de sistemas sostenibles de producción para mitigar los efectos del cambio climático.

Dentro de este desafío del Plan de Desarrollo, se propone el sector **AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.** Con el programa **YOPAL EMPRENDE HACIA UN CAMPO MÁS PRODUCTIVO PARA TODOS** en este se incluye el programa YOPAL PRODUCTIVA Y CON EMPRESAS COMPROMETIDAS, En consecuencia se radicó el Proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PECUARIAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, Casanare, Orinoquía, con el número 2024850010030 - proyecto de inversión el cual contempla como componente/ meta resultado: Implementar Seis (6) estrategias para el fortalecimiento productivo de las cadenas agropecuarias, Meta Producto/actividad: Pequeños productores apoyados con fortalecimiento de cadenas y proyectos productivos. Estrategia: Fortalecimiento de cadenas y proyectos productivos de pequeños y medianos productores agropecuarios, a través de este lineamiento el propósito fundamental es aumentar la productividad de las cadenas y líneas productivas más representativas en el municipio.

El soporte técnico del proceso a contratar corresponde a los proyectos de inversión:

FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PECUARIAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, Casanare, Orinoquía, con el número 2024850010030 - proyecto de inversión el cual contempla como componente/ meta resultado: Implementar Seis (6) estrategias para el fortalecimiento productivo de las cadenas agropecuarias, Meta Producto/actividad: Pequeños productores apoyados con fortalecimiento de cadenas y proyectos productivos.

FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS APOYANDO AL PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR CON PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, GESTIÓN DE CRÉDITOS Y FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD EN

EL MUNICIPIO DE YOPAL, con el número BPIN 2024850010002, proyecto de inversión, el cual tiene como objetivo, fortalecimiento de cadenas productivas, mediante el servicio de apoyo a los procesos de mecanización de suelos, siembra, cosecha, y recolección a través del banco de maquinaria agropecuario para la cual se llevaran a cabo acciones y estrategias que permitan el acceso de los productores tanto de la maquinaria y equipos de pequeña y gran escala; respecto a este proyecto, se tiene la necesidad de apoyar la reactivación económica desde el sector agrícola, el cual contempla como Componente: "Fortalecimiento de la productividad y competitividad de las cadenas agrícolas apoyando al pequeño y mediano productor con procesos de asistencia técnica, gestión de créditos y fomento de la asociatividad en el municipio de Yopal".

FORTALECIMIENTO INTEGRAL HACIA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA ASOCIATIVIDAD Y LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, con el número BPIN 2024850010012, él tiene como objetivo "**PROMOVER EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DEL SISTEMA ECONÓMICO Y PRODUCTIVO FOMENTANDO LA ASOCIATIVIDAD, COMO UNO DE LOS PILARES Y HERRAMIENTA ESTRATÉGICA PARA LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL, GENERACIÓN DE EMPLEO, COMPETITIVIDAD EN LOS MERCADOS, OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD Y GENERANDO LINEAMIENTOS PARA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**" el cual incluye el Componente: **"**fortalecer el servicio de asistencia técnica productiva y acompañamiento empresarial a unidades de negocios y/o empresas, con énfasis en "economía popular**".**

Yopal es el eje central de la organización empresarial del departamento de Casanare, Según datos del informe de gestión de la Cámara de Comercio para el año 2024, el tejido empresarial del municipio de Yopal estaba comprendido por 12.001 empresas inscritas, lo que equivale al 50% del departamento, así mismo, en Yopal las empresas inscritas según clasificación de tamaño se encuentran de la siguiente manera:

Empresa grande: inscritos 64 corresponde al 0.5%
Mediana empresa: inscritos 107 corresponde al 0.9%
Microempresa: inscritos 11.178 corresponde al 93.1%
Pequeña empresa: inscritos 652 corresponde al 5.4%

Según datos de la cámara de comercio de Casanare el Tejido empresarial economía popular de Yopal en año 2025, estaba compuesto por 2372 unidades productivas, representando un 20% del tejido empresarial de Yopal. Como se puede evidenciar el municipio tiene una dinámica empresarial conformada en su mayoría por microempresas, unidades productivas del sector de economía popular y pequeñas empresas.

Desde la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura se ha venido realizado fortalecimiento con asistencia técnica para mejorar las habilidades empresariales que contemplan gestión, administración, habilidades financieras, marketing digital a unidades productivas pertenecientes a la economía popular, pequeñas y microempresas, así como fortalecer la comercialización a través de los espacios para visibilizar las unidades productivas en los diferentes eventos organizados y/ o acompañados por la secretaría, para lo cual se han caracterizado y acompañado durante los años 2024 y 2025 a 722 unidades productivas, en donde encontramos que más del 72% de la población atendida pertenecen a grupos vulnerables,

De otra parte, en los espacios ferias organizados y o apoyados por la Secretaría han participado aproximadamente 482 unidades de productivas, de las cuales más del 67% pertenecen a grupos vulnerables que han evidenciado estas actividades como una buena plataforma para activad la economía.

La Secretaría busca con las estrategias desarrolladas a través del proyecto empresarial, fortalecer a los emprendedores y microempresarios, con el propósito que se logren procesos sostenibles económicos y de esta forma se impacte el desarrollo económico del municipio; las acciones de fomento e impulso así como los espacios de visibilización para la comercialización como las ruedas de negocios, las ferias y muestras empresariales están enfocadas a fortalecer a las unidades productivas que han surtido la ruta de fortalecimiento la cual inicia con la caracterización de la unidad productiva realizada por los profesionales de la Secretaria de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura.

Así mismo, lo planteado en el Programa de Gobierno Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024 – 2027" se articula con el Plan Nacional de Desarrollo – PND con las propuestas contenidas en el anexo de líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones departamental. En lo concerniente a Yopal se plantea para el sector agropecuario "transitar hacia una economía productiva con un enfoque ecosistémico, empresarial, social y de aprovechamiento sostenible de los recursos agrícolas y pecuarios disponibles en el territorio" con apoyo a emprendimientos, cadenas productivas, fortalecimiento del hato ganadero y la agricultura familiar y campesina.

La Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura, debe cumplir sus funciones y las políticas públicas que se tienen en torno a garantizar el acceso a alimentos para la población integrando la protección especial a la producción de alimentos de parte del Estado, así como debe coadyuvar a mantener la soberanía alimentaria y poner fin a la mal nutrición, tal como lo estima la Constitución y la Agenda de Naciones Unidas 2030.

Es así como en cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo, a implementarse a través de los proyectos formulados, se tiene el propósito de asistir a unidades de negocio, apoyándolos en los procesos de fortalecimiento de las empresas de tal manera que, en el corto plazo, el municipio pueda retomar la senda de crecimiento y que, en el largo plazo, transite hacia un crecimiento más sostenible e incluyente, que le permitan contar con un entorno favorable para los negocios rurales y urbanos, donde se estimule el crecimiento económico, el desarrollo empresarial y la inversión de todo el Municipio.

Las actividades contempladas desde los tres proyectos de inversión habilitados para esta Secretaría, y que se van a realizar mediante el presente proceso así:

FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PECUARIAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, se contempla la realización de:

1. **GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA MANIFESTACION ARTISTICA Y CULTURAL EXPOMERCADO YOPAL 2026.**En este contexto, de la **MANIFESTACION ARTISTICA Y CULTURAL EXPOMERCADO YOPAL 2026,** no es un evento más del calendario local, es la expresión viva de todo un legado. Cada edición reúne a ganaderos, campesinos, emprendedores, artistas, instituciones públicas y visitantes de distintos rincones del país para rendir homenaje a lo que representa ser llanero: fuerza, tradición y progreso.

Casanare con más de 2 millones de cabezas de ganado registradas, es uno de los principales referentes del país en producción bovina. Razas como el Brahman, Gyr, Nelore, Simmental y sus

cruces de doble propósito (carne y leche), son exhibidas con orgullo en la feria como resultado del mejoramiento genético utilizado en las ganaderías de la región y campeones de los eventos a nivel nacional.

La institucionalidad también ha jugado su papel mediante el cual, la Alcaldía de Yopal, el Comité de Ganaderos, el ICA y el Banco Agrario participan cada año con charlas, ruedas de negocios y estrategias para tecnificar y hacer más sostenible esta práctica ancestral.

En los últimos años, se ha incorporado una visión moderna y sostenible, donde se promueven los sistemas silvopastoriles, la certificación sanitaria, y el uso de tecnologías amigables con el ambiente. La Manifestación Artística Y Cultural Expomercado Yopal no es solo una vitrina ganadera, es una plataforma cultural de aprendizaje, de inclusión, de innovación y de orgullo colectivo para pequeños productores ganaderos y una activación de la economía

Dentro de la ejecución de las actividades relacionadas, se brinda la oportunidad de fortalecimiento del sector mediante la participación de pequeños y medianos ganaderos, quienes han hecho esfuerzos por mejorar la productividad de sus ganaderías y emprendimientos y buscan espacios para ofrecer, presentar, validar y participar con sus productos además de la comercialización de estos como eslabón importante de la cadena.

En las actividades, se busca apoyar la comercialización de diferentes productos agropecuarios, agroindustriales, emprendimientos y artesanales, como fortalecimiento del sector agropecuario, con la realización del evento **MANIFESTACION ARTISTICA Y CULTURAL EXPOMERCADO YOPAL**, mediante la cual se proyecta llegar a que participen mínimo 150 productores entre pequeños ganaderos, empresas del sector, agricultores, emprendedores, y comercializadores locales y regionales, quienes aprovechan estos espacios para visibilizar sus empresas, compararlas con el mercado nacional y realizar contactos comerciales.

2. **FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES DEL SECTOR PECUARIO EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LA ALCALDIA DE YOPAL A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA PRODUCCIÓN, TRASFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**. En cumplimiento de la meta "Construcción y adquisición de activos productivos y de comercialización del sector agropecuario y agroindustrial", como estrategia planteada se busca, aumentar el fomento y fortalecimiento de los procesos asociativos que se están apoyando y mediante la ejecución del PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO A ASOCIACIONES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LA ALCALDIA DE YOPAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA, que tiene como objetivo Implementar un programa de incentivos que fomenten y fortalezcan, los procesos productivos, agroindustriales, la innovación y la comercialización de las Asociaciones, que hacen parte del acompañamiento y asistencia técnica que desarrolla la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura del municipio de Yopal, el cual brinda las herramientas para que en este año 2026; dentro de la ejecución del programa y luego de una convocatoria y selección de las diferentes asociaciones donde se determinó la entrega de equipos para apoyo al proceso de producción, trasformación y comercialización, enfocadas a fortalecer capacidades técnicas a pequeños productores vinculados a las asociaciones.

Los grupos asociativos seleccionados están dedicados a la producción agropecuaria, donde se postulan para trasformación de productos así: Trasformación de lácteos, Trasformación de cárnicos, cerdo, pollo y pato y Elaboración de suplementos alimenticios para ganadería y pequeños animales.

Estos grupos de productores pertenecen a asociaciones que están registradas en la secretaría y hacen parte de las metas del plan de desarrollo en el componente de fortalecimiento asociativo.

De otra parte, se consideró que además de la asistencia técnica y las estrategias de comercialización, el fortalecimiento a las asociaciones con incentivos en bienes que les permita el fortalecimiento de sus procesos productivos y que permita consolidar su dinámica económica.

El alcance de los programas de fomento e impulso es el fortalecimiento de las asociaciones, unidades de negocio y/o microempresas a partir de la entrega de un incentivo, el cual contempla además un proceso de acompañamiento con profesionales que brindaran las herramientas necesarias que permitan potencializar los beneficios que brinda este incentivo para cada uno de los beneficiarios

Así mismo, se contempla la organización de espacios orientados a la promoción del emprendimiento local, mediante la visibilización de productos y servicios y la generación de oportunidades de venta directa en el mercado. Estas acciones contribuyen al fortalecimiento de los negocios y a la generación de ingresos, al fomentar la participación de microempresas e impulsar el crecimiento de la economía local.

Estos espacios de comercialización facilitan la interacción entre empresarios, potenciales inversionistas, distribuidores y clientes, promoviendo la creación de redes de contacto que favorecen el establecimiento de alianzas estratégicas, el intercambio de ideas y el desarrollo de colaboraciones futuras.

La creación de empresa es la oportunidad que tiene una población vulnerable para cambiar sus condiciones de vida, y hace parte de la necesidad de encontrar una respuesta ante la pobreza, la desigualdad, el desempleo y la exclusión; bajo las condiciones en las que vive esta población, se proyecta que aquel emprendimiento que se desarrolle sea por necesidad y no por oportunidad. Con un enfoque centrado en la variable dependiente, del nivel de ingreso de los pequeños comerciantes de los mercados municipales, se explorará cómo las variables independientes "nivel de ingresos de los pequeños comerciantes" que se mide mediante factores que influyen en los emprendedores como son, educación, impuestos, innovación tecnológica, acceso a

financiamiento, promoción publicitaria infraestructura local, estas variables se entrelazan y afectan el bienestar general de la población emprendedora.

Para favorecer aún más el entorno y desarrollar la intención emprendedora las empresas públicas como privadas, pueden realizar su contribución a estos proyectos por medio de la donación de recursos financieros y/o tecnológicos, o cualquier otro recurso que permita su ejecución. En cualquier caso, las empresas deben propender por el desarrollo social y económico, el apoyo a estos proyectos podría ser incluido en los programas de Responsabilidad Social Empresarial que cada empresa posea, con el ánimo de favorecer a esta población y aportar para su crecimiento personal y grupal.

El Estado tiene el deber de apoyar a grupos en "debilidad manifiesta", como quienes viven en condiciones económicas precarias, dentro de los cuales hacen parte los pequeños comercios que generan empleo, ingresos y dinamizan la economía local.

El comercio como eje del crecimiento económico se manifiesta de manera innovadora y arriesgada en individuos que interactúan constantemente con su entorno. Este fenómeno se observa especialmente en las micro, pequeñas y medianas empresas, las cuales no solo sostienen la estructura productiva del país, sino que también desempeñan un papel fundamental en la disminución de la pobreza y la desigualdad. Un concepto asociado a la vulnerabilidad, que también surge ante la incapacidad del Estado de solucionar la compleja problemática, es el de la innovación social, que según la (OCDE, 2010, pág. 23), "busca respuestas nuevas a los problemas sociales a través de la identificación y entrega de productos o servicios nuevos que mejoren la calidad de vida de los individuos y las comunidades; la identificación e implementación de nuevos procesos de integración laboral de mercado, nuevas competencias, nuevos puestos de trabajo y nuevas formas de participación".

En este sentido, los espacios concebidos como plataformas de comercialización, visibilización y posicionamiento de las unidades de negocio que hacen parte de la ruta de fortalecimiento

empresarial del municipio de Yopal han sido identificados, dentro de las actividades planteadas, como una necesidad prioritaria para el fortalecimiento empresaria, se definen las siguientes:

3. GARANTIZAR LA REALIZACION DE LA MANIFESTACION CULTURAL "YOPAL COMPETITIVA Y CON DESARROLLO ECONOMICO", Como espacio para la comercialización y el aprendizaje, se espera contar con una oferta de productos y servicios de aproximadamente 130 emprendedores. De igual manera, garantizan elementos y equipos necesarios como soporte para el adecuado desarrollo del evento, como también las locaciones de la Plaza de Ferias de Yopal ubicado en la carrera 21 # 30 -55.

Adicionalmente, con el fin de fomentar el fortalecimiento de capacidades, se implementará una agenda académica que abordará temáticas relacionadas con el sector empresarial, así como la socialización de experiencias exitosas que sirvan de inspiración y motivación para los participantes

4. GARANTIZAR LA REALIZACION DE LA MANIFESTACION CULTURAL Y COMERCIAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES PECUARIOS. Con la organización y desarrollo de una muestra comercial durante la Semana Santa, se busca consolidar un escenario que resalte la gastronomía de la región y los productos asociados a la transformación de materias primas, enriqueciendo la experiencia propia de esta temporada. Asimismo, esta Manifestación Cultural Y Comercial se realizará en la Plaza de Ferias de Yopal ubicado en la carrera 21 # 30 -55 y brindará a los emprendedores la oportunidad de comercializar y promover sus productos, fortaleciendo su visibilidad y dinamizando la economía local.

Desde el proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS APOYANDO AL PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR CON PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, GESTIÓN DE CRÉDITOS Y FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL**: se programa desarrollar la actividad:

5. REALIZAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD ALIMENTARIA A LAS ASOCIACIONES AGRICOLAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, En el marco del proyecto sectorial "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS APOYANDO AL PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR CON PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, GESTIÓN DE CRÉDITOS Y FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL" con número BPIN 2024850010002, se evidencia la necesidad de implementar acciones orientadas a fortalecer la Seguridad Alimentaria desde un enfoque participativo, orgánico y comunitario, con el fin de mejorar la autosuficiencia alimentaria, la sostenibilidad de las unidades productivas rurales, y la calidad de vida de los pequeños y medianos productores del municipio de Yopal.

El municipio de Yopal, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Medio Ambiente, identifica la urgente necesidad de seguir fortaleciendo las capacidades técnicas, productivas y organizativas de las asociaciones agrícolas del territorio, con el fin de promover el desarrollo rural sostenible, aumentar la productividad agropecuaria y mejorar las condiciones de seguridad alimentaria y nutricional de la población.

La ejecución del proyecto de seguridad alimentaria en el municipio de Yopal se desarrollará en dos fases estratégicas, estructuradas de manera progresiva para garantizar su eficacia, sostenibilidad y pertinencia técnica. Estas fases combinan procesos de capacitación (ECAS), preparación y siembra, con participación activa de las comunidades rurales beneficiarias y el acompañamiento técnico de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura y Ganadería.

Beneficios Esperados:

1. Mejora integral del suelo agrícola: El abono estimula la vida microbiana y mejora la estructura del suelo, favoreciendo la aireación y la retención de humedad. Esto permite la regeneración de suelos degradados, aumentando su capacidad productiva y sostenibilidad a largo plazo.

2. Incremento en la productividad de los cultivos: Gracias a su alto contenido de nutrientes y su acción estimulante sobre la fisiología vegetal, el uso periódico del abono contribuye al incremento del rendimiento y la calidad de los cultivos como maíz, yuca, plátano, batata, maracuyá, ahuyama, melón y pepino.

3. Reducción significativa de costos de producción: La elaboración del abono se realiza con recursos locales (estiércol, melaza, ceniza, agua, etc.), lo cual disminuye la necesidad de adquirir fertilizantes químicos costosos. Esto fortalece la autonomía productiva de los agricultores y mejora la rentabilidad.

4. Sanidad vegetal y control natural de plagas: El abono fortalece los mecanismos de defensa de las plantas y mejora su resistencia frente a enfermedades y plagas, lo que reduce la dependencia de agroquímicos y promueve un entorno agrícola más sano y equilibrado.

5. Fortalecimiento de la seguridad alimentaria local: El aumento en la cantidad, calidad y disponibilidad de alimentos frescos y nutritivos contribuye directamente a mejorar la dieta de las familias rurales y urbanas, promoviendo un modelo de producción autosostenible y resiliente frente al cambio climático.

Este modelo productivo, acompañado por procesos de capacitación, mecanización agrícola, asistencia técnica y monitoreo continuo, fomenta la autonomía de los agricultores, mejora la calidad de los alimentos disponibles y refuerza la resiliencia de las comunidades frente a los efectos del cambio climático y la variabilidad de los mercados.

En suma, este proyecto se constituye como un instrumento de desarrollo rural sostenible que integra conocimientos técnicos, saberes locales y acciones institucionales, contribuyendo de manera directa al bienestar de las familias rurales de Yopal y al fortalecimiento de la soberanía alimentaria del territorio.

Por lo antes expuesto, resulta oportuno y conveniente para la Administración Municipal, realizar las actividades relacionadas con el objeto: **GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE CINCO (5) ESTRATEGIAS QUE CONSOLIDEN LOS PROGRAMAS ADELANTADOS POR LA**

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA PARA FORTALECER A LAS CADENAS PRODUCTIVAS EN LOS SECTORES EMPRESARIAL, PECUARIO, GANADERO Y AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

Teniendo en cuenta lo anterior y que con base a la importancia del desarrollo de las actividades contempladas en los proyectos de inversión formulados por la Secretaria de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura, se contempla desarrollar un proceso contractual para el fortalecimiento de los sectores empresarial, ganadera y agrícola a través de eventos que se detallan en el correspondiente estudio , la modalidad de un **contrato de colaboración** con una entidad sin ánimo de lucro "ESAL", capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre incursa en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos establecidos, logrando así cumplir con lo contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal donde se fomente y fortalezca los sectores agrícola, pecuario y empresarial.

El Contrato de Colaboración a suscribir no comporta una relación conmutativa, es decir, no existe una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, o del futuro contratista pues con el desarrollo del objeto con contractual se requiere cubrir y satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio previo, sin que ello pueda generar onerosidad o lucro alguno para las partes

Que la ley 80 de 1993, particularmente en su artículo 3° señala que para efectos de cumplir los fines de la Contratación Estatal: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 prevé que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Que le artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a Las Modalidades De Selección De Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso De Méritos, Mínima Cuantía Y Contratación Directa.(Ley 1150 de 2007), Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, fundados en los principios de: Transparencia, Igualdad, Eficiencia, Economía, y Publicidad.

Decreto No 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"

Hecha la anterior precisión, se empezará por señalar que la presente contratación se dirige a cumplir el mandato constitucional al que está obligado el municipio como entidad territorial y parte del Estado Colombiano, previsto en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, cuando allí se define como fin esencial del Estado el servicio, la promoción de la prosperidad general y la garantía en la efectividad de los principios, derechos y deberes.

La Alcaldía de Yopal, tiene la imperiosa necesidad de una planificación precisa y cumplimiento de la normatividad para el desarrollo de los eventos lo que exige la elaboración y puesta en marcha de los Planes de Contingencia a la medida de cada evento que realice.

La justificación de esta necesidad, radica en la inherente complejidad de realizar eventos masivos y las múltiples variables incontrolables que pueden impactar negativamente su desarrollo, además de ser un requisito legal explícito en la legislación colombiana.

En términos más particulares y en lo que respecta a las actividades de desarrollo económico que le competen al Municipio en su jurisdicción y como consecuencia del marco constitucional descrito, se expidió la Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020, por medio del cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia y se establece el marco regulatorio enfocado a propiciar el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, como la generación de alianzas para la promoción del desarrollo empresarial y la inclusión financiera de los micro negocios.

Además de esa ley y como antecedente sobre el particular en el que se enmarca la gestión que pretende el municipio con la necesidad que se identifica en el respectivo estudio, el CONPES 3527 de 2008 que fundamenta la Política Nacional de Competitividad y Productividad, determina que un país puede aumentar el valor de su producción por 3 vías: produciendo más (productividad), produciendo mejor (aumentando la calidad) o produciendo nuevos productos (transformación productiva), determinando así la importancia del emprendimiento, como precepto fundamental para lograr la competitividad por medio de la última vía, y un estado de bienestar y desarrollo.

Aledaño también a dicha ley y aquel documento técnico, el CONPES 3866 de 2016, propone tres estrategias en el marco de la Política Nacional de Desarrollo Productiva: 1) Mejorar capacidades de las unidades productoras de innovar y emprender, así como de absorber y transferir conocimiento y tecnología. 2) Cerrar las brechas de capital humano a través de la articulación del Sistema Nacional de Educación Terciaria y de un aumento en la pertinencia de la oferta de programas de formación para el trabajo. Igualmente, busca aumentar la eficiencia y efectividad en el acceso a financiamiento, principalmente para la innovación y el emprendimiento. 3). Promover el cumplimiento de estándares de calidad por parte de los productores nacionales y la inserción de los bienes y servicios colombianos en encadenamientos productivos nacionales e internacionales. Adicionalmente, esta estrategia busca aumentar la participación de la economía colombiana en el comercio internacional.

Adicionalmente, la Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 por medio del cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia (en donde se dictan normas para el fomento de la cultural del emprendimiento en Colombia y se establece dentro del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo un Viceministerio de Desarrollo Empresarial, así mismo, establece el marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, como la generación de alianzas para la promoción del desarrollo empresarial y la inclusión financiera de los micro negocios.

Así mismo, la Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros" señala en el numeral 76.3 del artículo 76, que son competencias del municipio en el sector agropecuario: Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural; Prestar, directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria; Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores. De igual forma el numeral 76.10 de la ley 715 en materia de promoción del desarrollo establece lo siguiente: Promover asociaciones y concertar alianzas estratégicas para apoyar el desarrollo empresarial e industrial del municipio y en general las actividades generadoras de empleo; Promover la capacitación, apropiación tecnológica avanzada y asesoría empresarial.

La adhesión de Colombia a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) conlleva un compromiso ineludible con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS). Este marco global, adoptado en la cumbre de 2015, comprende 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas asociadas, diseñadas para catalizar un desarrollo inclusivo y sostenible a nivel mundial. Dentro de esta agenda, cuatro ODS y seis metas específicas abordan directamente la seguridad alimentaria y la nutrición, reconociendo su papel transversal en la consecución de una mejor calidad de vida para la población.

Los ODS relevantes que orientan las acciones en materia de seguridad alimentaria son:

•ODS 2: Hambre Cero: Enfocado en poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, y promover la agricultura sostenible.
•ODS 12: Producción y Consumo Responsables: Promueve modalidades de consumo y producción sostenibles, abordando la reducción del desperdicio de alimentos.
•ODS 13: Acción por el Clima: Busca adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, lo cual impacta directamente la producción alimentaria.
•ODS 15: Vida de Ecosistemas Terrestres: Orientado a proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

La Constitución Política de Colombia consagra el derecho fundamental a la alimentación y la especial protección a la producción de alimentos. El Artículo 2 establece que "Toda persona goza del derecho a un mínimo de alimentación y nutrición adecuada, y a no padecer hambre. El Estado garantizará progresivamente estos derechos y promoverá condiciones de seguridad Alimentaria y soberanía alimentaria en el territorio nacional".

En un sentido complementario, el Artículo 65 refuerza esta prerrogativa al indicar que "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario...".

En el ámbito territorial, el Acuerdo 017 de septiembre 02 de 2010, que modifica la estructura orgánica del municipio de Yopal y señala las funciones generales de sus dependencias, asignó a

la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura la competencia para incrementar la productividad. Esta delegación confiere la responsabilidad y la facultad para diseñar e implementar programas y proyectos que coadyuven al cumplimiento de los preceptos constitucionales, las directrices del CONPES 113 de 2007 y las metas de la Agenda 2030 en el ámbito local.

El programa de seguridad y soberanía alimentaria propuesto se sustenta en un sólido marco normativo colombiano que reconoce y promueve el papel fundamental de las organizaciones solidarias, las asociaciones y los derechos específicos del campesinado y los pequeños productores.

La Ley 454 de 1998 establece el marco conceptual que regula la Economía Solidaria en Colombia. Esta ley reconoce el valor del ser humano y el trabajo cooperativo por encima de los medios de producción, fomentando principios como la solidaridad, cooperación, participación, ayuda mutua y administración democrática. Las entidades de economía solidaria, como las cooperativas y asociaciones mutuales, son concebidas como herramientas para:

•Promover el desarrollo integral del ser humano.
•Generar prácticas de pensamiento solidario, crítico, creativo y emprendedor.
•Contribuir al ejercicio y perfeccionamiento de la democracia participativa.
•Participar en el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social.
•Garantizar a sus miembros el acceso a la formación, el trabajo, la propiedad, la información, la gestión y la distribución equitativa de beneficios.
•Promover la cultura ecológica.

Complementariamente, la Ley 2219 de 2022 "por la cual se dictan normas para la constitución y operación de las asociaciones campesinas y de las asociaciones agropecuarias, se facilitan sus

relaciones con la administración pública, y se dictan otras disposiciones", representa un avance significativo. Esta ley:

•Reconoce la importancia de la participación de estas asociaciones en la toma de decisiones que afectan al sector, incluyendo la designación de representantes en instancias como la Junta Directiva del Fondo de Solidaridad Agropecuario (FONSA), según lo modificado por el Artículo 13 de la Ley 2219 de 2022.

•Busca simplificar trámites y procesos para que estas organizaciones puedan acceder a programas y recursos públicos, fortaleciendo su capacidad de gestión y ejecución de proyectos.

II. Reconocimiento y Derechos del Campesinado y Pequeños Productores: El Acto Legislativo 01 de 2023 modificó el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, reconociendo al campesinado como sujeto de especial protección constitucional. Esta reforma es trascendental, ya que:

•Reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, garantizando la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos.

•Establece el deber del Estado de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, de forma individual o asociativa.

•Dispone la creación de un trazador presupuestal del campesinado como herramienta de seguimiento al gasto y la inversión dirigida a esta población, evidenciando un compromiso estatal con la asignación de recursos.

•Consagra el derecho de los campesinos a no ser objeto de discriminación en el ejercicio de sus derechos, especialmente por razones económicas, sociales, culturales y políticas.

En línea con este reconocimiento constitucional, la Ley 2166 de 2021 establece medidas para fortalecer la atención y representación del campesinado, mientras que el Decreto 1004 de 2024 crea la Comisión Mixta Nacional Campesina, promoviendo la articulación entre el gobierno y las organizaciones campesinas.

•La Ley 2046 de 2020 establece mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos. Esto asegura un mercado estable y justo para sus productos, reduciendo la intermediación y mejorando sus ingresos.

•La Ley 302 de 1996, que crea el Fondo de Solidaridad Agropecuario (FONSA), y la Ley 2183 de 2022, que constituye el Sistema Nacional de Insumos Agropecuarios y crea el Fondo de Acceso a los Insumos Agropecuarios (FAIA), establecen mecanismos de apoyo económico y acceso a insumos con un enfoque diferencial para pequeños productores y mujeres rurales.

•La Ley 811 de 2003 y otras normativas relacionadas con las cadenas agropecuarias buscan fortalecer la integración de los productores en la cadena de valor, promoviendo la asociatividad para mejorar la eficiencia y la competitividad.

Por otro lado el Plan Nacional de Desarrollo 2022/2026 denominado ¨Colombia Potencia Mundial de la Vida¨ impone lineamientos claros para fortalecer la Seguridad Alimentaria y fomentar la asociatividad rural especialmente en zonas rurales y comunidades vulnerables, a través de un enfoque integral participativo y territorial, en aras de mejorar las condiciones de vida, en tales ámbitos marginados.

El Plan de Desarrollo Municipal "Yopal para Todos 2024-2027" con el desafío 3 “Yopal Una Sola Empresa¨ en el programa Yopal Emprende Hacia Un Campo Más Productivo Para Todos” prioriza el aumento de la productividad, el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria.

En el entendido que Colombia es miembro de las Naciones Unidas, este hecho compromete a la nación a generar políticas, estrategias y disponer de recursos para dar cumplimiento a la agenda (ODS) con vigencia al año 2030, pero por su parte con estas acciones logrará Desarrollo Sostenible y mejores condiciones de vida para la población.

Siguiendo con los lineamientos diseñados para garantizar la Seguridad alimentaria y la producción de alimentos en el contexto de la Constitución Política de Colombiana se encuentra con el Artículo 2 de la Constitución, en concordancia con en el Artículo 65. "Toda persona goza del derecho a un mínimo de alimentación y nutrición adecuada, y a no padecer hambre. El Estado garantizará progresivamente estos derechos y promoverá condiciones de seguridad Alimentaria y soberanía alimentaria en el territorio nacional".

Así mismo se registra en el Artículo 65." La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario…", con el propósito de incrementar la productividad, le fue asignada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura, mediante, Acuerdo 017 (septiembre 02 de 2010) por el cual se modifica la estructura orgánica del municipio de Yopal y se señalan las funciones generales de sus dependencias.

La Ley No. 1876 de 2017, por medio de la cual se crea el sistema nacional de innovación agropecuaria y se dictan otras disposiciones, en su Artículo 31, establece el registro de usuarios para efectos de la prestación de servicios y faculta a los Municipios para verificar la información que consignen los usuarios, la cual se debe reportar los primeros 3 meses de cada año al ente territorial.

1. Sector agropecuario. Se entiende por sector agropecuario aquel cuya actividad económica está circunscrita a los ámbitos agrícola, pecuario, forestal, acuícola y pesquero, así como la adecuación y la transformación de la producción, los servicios de apoyo asociados y la comercialización de productos primarios.

2. Innovación agropecuaria. Introducción de productos, bienes, servicios, procesos y métodos nuevos en el ámbito productivo, de transformación o adecuación de la producción, administrativo, organizacional, financiero y crediticio, informático, de mercadeo y comercialización, que incorporen mejoras significativas en el desempeño del sector agropecuario.

Artículo 24: Servicio Público de Extensión Agropecuaria. La extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

Artículo 25. **Enfoque de Extensión Agropecuaria en la prestación del servicio**. El enfoque bajo el cual operará el servicio público de extensión agropecuaria debe contemplar los siguientes aspectos, que se desarrollarán en función del diagnóstico previo que se realice a los usuarios:

La competencia frente a la prestación del servicio público de extensión corresponde a los municipios y distritos, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece, a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria. Este servicio deberá ser prestado a través de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) habilitadas para ello. Para lo cual la Alcaldía de Yopal a través de la Secretaría de Desarrollo

Económico, Ganadería y Agricultura se Habilitó como EPSEA, mediante la resolución No. 300 del 05 de Junio de 2024.

En cuanto al desarrollo económico y productivo del Municipio de Yopal, se ha evidenciado que, desde hace varios años, se ha venido en un proceso de transición de una economía fuertemente articulada a la industria petrolera, que en esencia limitó la vocación agropecuaria y empresarial de la región en especial de pequeños y medianos productores, que perdieron años de avance en los desarrollos productivos en el área agroindustrial y de servicios conexos.

En la actualidad, se tienen bajos niveles de rendimiento de la producción pecuaria en unidades productivas de pequeños y medianos productores, generando entre otras cosas, un incremento en la pobreza rural, evidenciada, en que según datos de Sisben a 2018 el 85.25% de población rural tiene puntajes que oscilan por debajo 35.35, siendo una población que requiere con urgencia, acción directa del Estado en diversos aspectos; de igual forma, en CNPV 2018,el NBI para la población rural del Municipio de Yopal es de 19,18, lo cual refleja un alto índice de pobreza y miseria rural, lo cual, se suma al índice de pobreza multidimensional para Yopal determinado por el DANE 2018 en 22,9%.

Lo anterior evidencia, que, pese a la importancia de la actividad agrícola y ganadera en la producción agregada del Municipio, los pequeños y medianos productores en general no cuentan con la capacidad de generación de ingresos que permitan superar sus condiciones de pobreza, poniendo en riesgo el acceso a los alimentos.

En el cumplimiento de sus funciones como secretaría de desarrollo del sector agropecuario y empresarial del municipio, se ha apoyado a grupos y asociaciones de ganaderos para que se presenten a convocatorias hechas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Agencia de Desarrollo Rural, ADR, y otras de tipo privada. Gracias a esta labor se apoyaron cinco asociaciones de productores que participaron en el proyecto de Alianzas productivas de las

cuales 2 pertenecen a la línea Apícola, una de plátano y dos asociaciones de la línea ganadera quienes actualmente están en ejecución.

Lo mencionado anteriormente tiene relación con el análisis del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria, ya que según este plan el problema principal del sector agropecuario del municipio de Yopal radica en la baja competitividad, rentabilidad y asociatividad del sector agropecuario que dificulta la sostenibilidad y sustentabilidad económica, explicado por la inefectividad en asistencia técnica y transferencia tecnológica, el bajo desarrollo de las cadenas productivas del municipio, la escasa articulación de redes productivas con proyectos de seguridad alimentaria y la prevalencia de predios sin títulos de propiedad que sirvan como garantía en asignación de instrumentos crediticios

El Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027", tiene el desafío "YOPAL UNA SOLA EMPRESA" el cual se orienta a determinar e implementar políticas y estrategias a nivel municipal, que mejoren la dinámica empresarial y económica del municipio, permitiendo el incremento de los indicadores de productividad y competitividad de las distintas actividades y actores, con el objetivo estratégico "Agrícola y Desarrollo Rural" objetivo prioritario para fortalecer la productividad y competitividad de las cadenas agrícola, pecuaria y agroindustrial a través del apoyo al pequeño y mediano productor mediante procesos de extensión agropecuaria, asistencia técnica, transferencia de tecnología, fortalecimiento asociativo y empresarial, con énfasis en la economía familiar campesina; además de la implementación de sistemas sostenibles de producción para mitigar los efectos del cambio climático.

Así mismo, lo planteado en el Programa de Gobierno Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024 – 2027" se articula con el Plan Nacional de Desarrollo – PND con las propuestas contenidas en el anexo de líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones departamental. En lo concerniente a Yopal se plantea para el sector agropecuario "transitar hacia una economía productiva con un enfoque ecosistémico, empresarial, social y de aprovechamiento sostenible de los recursos agrícolas y pecuarios disponibles en el territorio" con apoyo a

emprendimientos, cadenas productivas, fortalecimiento del hato ganadero y la agricultura familiar y campesina.

Igualmente, existe problemática asociada a bajos niveles de productividad de la producción ganadera, es decir, que los semovientes no ofrecen los rendimientos en cuanto a carne y leche; según el Plan Estratégico de la Ganadería de Yopal, el 85% de productores se reportan en el nivel de tecnología "Bajo", el 10% en un nivel mediano de tecnología y solo el 5% con nivel alto de tecnología; igualmente, existen deficiencias en la calidad genética de los ganados y por último, se establece, que la calidad de alimentación de los ganados es deciente sobre todo en época de verano, debido a que las praderas se secan y con ello disminuye el alimento del ganado que no cuenta con otra fuente de alimentación posible, como pudiera ser la implementación de sistemas silbo pastoriles, que consiste en combinar las praderas con arbustos forrajeros en alta densidad con árboles maderables o frutales.

Un cultivo que ha tenido aumento significativo de áreas y gran desarrollo es el Maíz, el cual se destina para consumo de grano o mazorca y para ensilaje como alimentación pecuaria. El Maíz es un cultivo transitorio para diferentes fines, con diferentes variedades y grados de tecnificación (maíz para forraje para alimentación de ganado, maíz tradicional para consumo humano y alimentación de aves, y maíz tecnificado para mercados más especializados).

Desde la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura, se ha implementado una ruta de fortalecimiento empresarial, para lo cual se ha definido un procedimiento cód. (MI10-PR05 Versión 1) que tiene como objetivo Fortalecer a través de asesoría y acompañamiento a unidades de negocios y empresas MYPIMES de todos los sectores de la economía para la competitividad y productividad del municipio, en donde se definen las actividades que se deben desarrollar en torno al acompañamiento y asesoría a las unidades de negocio. Posterior a un convocatoria y socialización de la oferta de servicios del área empresaria, se realiza la IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO Y/O EMPRESAS con el diligenciamiento de la caracterización, entre los años 2022, 2023, 2024 y 2025 se han identificado más de 2500

unidades productivas, algunos han recibido acompañamiento a través de talleres de ideación individual o grupal, de forma directa o gestionados desde la Secretaría de Desarrollo Económico.

De igual forma, como alternativas para dinamizar la económica del municipio a partir del fortalecimiento empresarial, se han implementado el desarrollo de ferias y eventos empresariales, que permitan la promoción y comercialización empresarial y/o intercambio de conocimientos del orden local y regional, que les permite a los emprendedores generar ventas de sus productos y servicios, conocer su público objetivo y sus necesidades, posicionar su marca y fidelizar clientes, así como generar espacios que les permita a la comunidad en general conocer la oferta de productos y servicios de los emprendedores y microempresarios locales.

Durante el año 2025 se desarrolló la Feria Microempresarial, el Expomercado, la Feria Ganadera y durante el primer trimestre del año 2025 el Evento de comercialización de productos durante Semana Santa.

Desde marzo de 2025, la Secretaría de Desarrollo Económico de Yopal, ha colaborado estrechamente con diversas organizaciones agropecuarias, a través de diagnósticos exhaustivos, se ha identificado la necesidad de fortalecer las organizaciones comunitarias en áreas clave como la gestión organizacional, administrativa, legal y financiera. Para lograr esto, se han brindado apoyos específicos y servicios de extensión rural.

La Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura ha detectado que la Potenciación de la Producción y Acceso a Alimentos de Calidad: La provisión de insumos, plántulas y semillas de calidad es el pilar fundamental para incrementar la productividad de estas asociaciones. Sin estos elementos básicos, los esfuerzos de fortalecimiento organizacional no se traducirán en un aumento real de la oferta de alimentos, garantiza que Yopal tenga acceso a productos frescos y saludables, reduciendo la dependencia externa.

Muchos productores carecen de los conocimientos actualizados para implementar sistemas limpios con tendencia hacia la implementación de métodos para obtener alimentos orgánicos para garantizar que sean sanos y de alta calidad, así como el conocimiento para la cosecha y post cosecha dentro de las normas aprobadas por la legislación sanitaria.

La capacitación, combinada con la asistencia técnica, les permitirá mejorar sus calidades, ser más eficientes y sostenibles, y, en última instancia, aumentar sus ingresos y la disponibilidad de alimentos.

Al invertir en las necesidades productivas directas de estas asociaciones, no solo se fomenta la producción de alimentos, sino que también se fortalece el modelo asociativo. De esta manera, reconoce a los productores organizados como actores clave en la cadena de suministro alimentario, impulsando la economía rural, generando empleo y mejorando las condiciones de vida en el campo. Esta inversión es una señal de confianza y apoyo tangible que incentivará la sostenibilidad y el crecimiento de estas iniciativas.

Así mismo, lo planteado en el Programa de Gobierno Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024 – 2027" se articula con el Plan Nacional de Desarrollo – PND con las propuestas contenidas en el anexo de líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones departamental. En lo concerniente a Yopal se plantea para el sector agropecuario "transitar hacia una economía productiva con un enfoque ecosistémico, empresarial, social y de aprovechamiento sostenible de los recursos agrícolas y pecuarios disponibles en el territorio" con apoyo a emprendimientos, cadenas productivas, fortalecimiento del hato ganadero y la agricultura familiar y campesina.

La Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura debe cumplir sus funciones y las políticas públicas que se tienen en torno a garantizar el acceso a alimentos para la población integrando la protección especial a la producción de alimentos de parte del Estado, así como

debe coadyuvar a mantener la soberanía alimentaria y poner fin a la mal nutrición, tal como lo estima la Constitución y la Agenda de Naciones Unidas 2030.

Que el Municipio de Yopal, pretende suscribir contrato de colaboración con una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto es: **GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE CINCO (5) ESTRATEGIAS QUE CONSOLIDEN LOS PROGRAMAS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA PARA FORTALECER A LAS CADENAS PRODUCTIVAS EN LOS SECTORES EMPRESARIAL, PECUARIO, GANADERO Y AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.**

Que, para la ejecución del objeto del contrato, el municipio de Yopal determinó un presupuesto oficial por la suma de **QUINIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($502,624,041,44)** con base en las cotizaciones presentadas por:

COTIZANTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL
GESTION Y DESARROLLO SOCIAL - EMPRESARIAL LIMITADA GEDSE LTDA	900.202.178-4	ANDRÉS MAURICIO BARRERA MORALES
AMBT SAS	900.384.083-3	WALDIMIR PIRACON ALARCÓN
PASSOS S.A.S BIC	830.506.250-9	YENNY CONSUELO LOMBANA SIGUA
FUNDACION PAZ Y AMOR INTERNACIONAL	900.384.083-3	MILTON EDUARDO NEIRA BARACALDO
FUNDACION ESPERANZA DEL MILENIO	900.264.314-5	GLENDA YANIRA GRANADOS NAVARRO
ASEIWA	900.133.271-5	JOSE MAURICIO BARRERA NUÑEZ

Que la Administración Municipal estima necesario tener como referencia para la presente contratación, lo señalado en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, en cuanto allí se establece

que las entidades pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del referido decreto, expresando previamente la autorización de su representante legal para cada contrato.

El Decreto 092 de 2017 establece un régimen especial que permite y promueve la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), con el objetivo de fortalecer mecanismos eficientes y socialmente responsables en la gestión de recursos públicos. Estas entidades juegan un papel estratégico en la ejecución de programas sociales, culturales y de interés público, facilitando la ejecución de proyectos con un menor gasto estatal y un mayor impacto social.

Por otra parte, el Decreto 092 de 2017 ha representado una innovación en la gestión contractual del sector público en Colombia, permitiendo la participación de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en la ejecución de proyectos sociales, culturales y de interés público. Este marco normativo busca promover mecanismos más eficientes, transparentes y socialmente responsables, facilitando la colaboración entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil. El uso de ESAL bajo el Decreto 092 representa una estrategia efectiva para optimizar recursos públicos y ampliar el impacto social de los programas gubernamentales. Su éxito depende de la rigurosidad en la implementación, supervisión y cumplimiento normativo, garantizando transparencia y eficiencia en la gestión pública.

Principales Beneficios y Ventajas:

• ***Cofinanciación y Apalancamiento Presupuestal***: Las ESAL pueden aportar al menos el 30% del valor total de los proyectos, lo que permite reducir la inversión directa del Estado y aumentar el alcance de las intervenciones sociales.

• ***Mayor Valor por Dinero***: La contratación con ESAL se habilita en casos donde no exista oferta equivalente en el mercado o donde la colaboración genere mayor eficiencia y menores costos administrativos, logrando un uso más eficiente de los recursos públicos.

• ***Procesos de Selección y Competitividad***: Aunque se permite la contratación directa, se establecen requisitos de procesos competitivos en presencia de varias ESAL capaces,

asegurando que las selecciones sean efectuadas con base en criterios de capacidad técnica, experiencia y eficiencia.

• ***Transparencia y Control***: Todas las ESAL deben registrarse y registrar sus contratos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, garantizando la trazabilidad, visibilidad y control de los recursos públicos, además de reducir riesgos de corrupción y desvío de fondos.

• ***Reducción de Riesgos***: La evaluación previa y el seguimiento minucioso contribuyen a reducir riesgos de ejecución, sobrecostos y fallos en la gestión de los proyectos.

En atención a lo anterior, las entidades sin ánimo de lucro (ESAL), a menudo son contratadas por entidades públicas para ejecutar proyectos sociales, educativos, ambientales o culturales. Su naturaleza flexible y su experiencia especializada las convierte en aliadas para optimizar el uso de los recursos públicos, especialmente cuando actúan como operadores en territorios donde el Estado tiene menos presencia directa.

Dicha optimización de recursos públicos se genera teniendo en cuenta que, las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) presentan menores costos operativos, ya que no persiguen utilidades, por lo que pueden destinar un mayor porcentaje del presupuesto directamente a la ejecución del proyecto, evitando sobrecostos asociados a fines de lucro.

De otra parte, ostentan capacidad técnica especializada por cuanto tienen experticia en temas específicos (como niñez, medio ambiente, salud comunitaria). Esto permite una ejecución más eficiente y con menor curva de aprendizaje, aprovechando recursos técnicos ya existentes.
Así mismo, poseen una estructura administrativa más ágil, esto en razón a que, las fundaciones suelen tener procesos internos más flexibles que los entes públicos, lo que les permite: Contratar personal más rápidamente, Adquirir bienes y servicios sin los mismos niveles de burocracia, y Adaptarse mejor a contextos cambiantes.

Las entidades sin ánimo de lucro (ESAL), garantizan presencia en economías de escala y redes, brindando presencia nacional o regional, y logrando economías de escala al comprar insumos o servicios, y suelen tener alianzas con otras ONG, universidades o proveedores confiables que permiten reducir tiempos y costos.

Por otro lado, también ofrecen mayor capacidad de movilización comunitaria, en razón a que con su trabajo previo en las comunidades les facilita implementar proyectos de forma más participativa, lo que reduce la resistencia social y mejora la eficiencia del gasto en actividades sociales.

Por lo señalado anteriormente es importante, considerar que las entidades sin ánimo de lucro (ESAL), se constituyen en actores estratégicos para maximizar el impacto de los recursos públicos, gracias a su experiencia, flexibilidad y compromiso social. Sin embargo, para garantizar su aporte real a la eficiencia del gasto público, es imprescindible que los procesos se realicen con transparencia, control y criterios técnicos claros.

Evolución e Impacto Histórico: Desde su promulgación en junio de 2017, el régimen especial ha permitido una mayor integración de las ESAL en los procesos de contratación pública, incrementando su participación progresivamente en lo territorial y en la ejecución de proyectos Sociales y culturales. Aunque aún su aplicación es limitada en volumen comparado con la contratación tradicional, las cifras indican un crecimiento sostenido en el uso de estos mecanismos.

El marco legal refuerza la transparencia, la justificación económica y el uso estratégico de recursos públicos, estableciendo principios de economía, eficacia, eficiencia y moralidad en la contratación pública. Además, el decreto regula las figuras de contratos de colaboración y convenios con las ESAL, alineados con los planes de desarrollo y enfocados en atender poblaciones vulnerables.

Realizando un comparativo claro entre la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y la Contratación Tradicional bajo el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993)

Aspecto	Contratación con ESAL (Decreto 092 de 2017)	Contratación Tradicional (Ley 80 de 1993)
Objeto	Asociaciones para ejecutar programas de interés público alineados con el Plan de Desarrollo	Adquisición de bienes, obras o servicios para el funcionamiento de la entidad
Tipo de entidad contratada	Entidades privadas sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad	Personas naturales o jurídicas, públicas o privadas
Modalidad de selección	Contratación directa con requisitos específicos de planeación y justificación	Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa según el caso
Requisitos previos	Verificación de idoneidad, experiencia, coherencia con el objeto social y evaluación de impacto	Registro Único de Proponentes (RUP), capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional
Finalidad del contrato	Cumplimiento de fines sociales y fortalecimiento del tejido comunitario	Prestación de servicios, ejecución de obras o suministro de bienes
Control y seguimiento	Evaluación de resultados e indicadores de impacto social	Supervisión técnica, financiera y jurídica del contrato
Marco normativo principal	Decreto 092 de 2017, Ley 489 de 1998	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios

Estado Actual y Tendencias Históricas Participación de ESAL en la contratación pública:

• En 2014, antes de la promulgación del decreto, aproximadamente 15 % de la contratación territorial se realizaba con ESAL. Esta cifra refleja una participación significativa, aunque limitada.

• Tras la entrada en vigor del Decreto 092 en junio de 2017, la participación con ESAL ha mostrado una tendencia de crecimiento. Se estima que en 2018-2024, esta proporción ha aumentado gradualmente, proyectándose a superar el 25% en algunos territorios.

Volumen de Contratos y Ahorros Potenciales

Estadísticas clave:

• En términos de volumen financiero, en 2014, los contratos con ESAL representaron aproximadamente 15 % del total de contratación territorial.

Ahorro estatal esperado:

• El cofinanciamiento mínimo del 30% por ESAL permite reducir la inversión directa del Estado.

Aspecto	ESAL (Decreto 092)	Contratación tradicional
Transparencia	Alta (SECOP II)	Alta (depende del control interno)
Costos administrativos	Menores	Mayores
Tiempo de ejecución	Menor en promedio	Variable, menos eficiente
Riesgo de corrupción	Bajo	Mayor

El análisis muestra que las ESAL, mediante la implementación del Decreto 92, han permitido una mayor optimización de recursos públicos en Colombia, promoviendo inversiones más eficientes, con mayor impacto social y control riguroso. La tendencia de crecimiento en participación, combinada con la mejora en transparencia y eficiencia, indica que esta modalidad tiene un potencial significativo para seguir fortaleciendo la gestión pública y el cumplimiento de objetivos sociales.

La optimización en este tipo de contratación se materializa mediante la aplicación rigurosa de procesos:

- **Eficiencia:** Selección de ESAL con experiencia comprobada, lo que permite cumplir objetivos con menor inversión estatal.
- **Eficacia:** Definición clara de productos esperados, indicadores de seguimiento y resultados verificables.
- **Economía:** Revisión de propuestas costo-beneficio que justifiquen la selección directa frente a procesos competitivos.
- **Trazabilidad:** Establecimiento de mecanismos de seguimiento presupuestal y técnico a través de informes periódicos.

Los contratos permitidos por el artículo 355 de la Constitución Política tienen como objeto **promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, siempre que estén previstas en los planes de desarrollo,** motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre ésta y la ESAL, toda vez que el beneficio directo lo recibirán, en últimas, los sectores de este tipo de acciones de fomento.

La contratación con ESAL bajo el régimen especial del Decreto 092 de 2017 constituye una herramienta estratégica para la administración pública, especialmente en proyectos de alto impacto social y su aplicación permite optimizar recursos públicos, fortalecer la participación ciudadana y garantizar resultados sostenibles, siempre que se cumplan los requisitos normativos y se asegure la trazabilidad del gasto.

EL Municipio de Yopal, con el fin de estudiar la optimización de recursos para el contrato de Colaboración que se adelanta, realizo un estudio de alternativas de mercado con tres Empresas cuyo objeto social permita adelantar las actividades a ejecutar, cotizaciones que acompañan el presente análisis y que en síntesis arrojan el siguiente resultado:

AMBT SAS	GESTION Y DESARROLLO SOCIAL - EMPRESARIAL LTDA GEDSE LTDA	PASSOS SAS BIC	VALOR PROMEDIO
$ 647.230.374,43	$ 609.381.197,08	$ 683.501.758,99	**$ 646.704.443,50**

Adicionalmente, teniendo en cuenta que las actividades van enfocadas a promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más vulnerables de nuestro municipio, la entidad decide realizar, un estudio de mercado con cotizaciones de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), con el fin de establecer cuál de las cotizaciones resulta más eficiente, eficaz y económica para la entidad y de esta forma determinar la modalidad de la contratación a desarrollar.

FUNDACION PAZ Y AMOR INTERNACIONAL	FUNDACION ESPERANZA DEL MILENIO	ASEIWA	VALOR PROMEDIO
$ 520.686.082,84	$ 537.880.745,14	$ 559.076.812,90	**$ 539.214.546,96**

Conforme al valor cotizado por empresas SAS como privadas que están vigentes en el mercado, se evidencia mayores costos para la realización de actividades que requiere adelantar el Municipio de Yopal, concluyéndose que efectivamente con la ejecución de las actividades a través de entidades sin ánimo de lucro se logra un importante ahorro de recursos, que pueden optimizarse en la realización de más bienes y servicios a favor de la población vulnerable objeto de atención.

Así mismo, es importante aclarar que el Municipio de Yopal para efectuar el comparativo de cotizaciones que constituyen el estudio de mercado oficial con el cual se determinó el presupuesto oficial del proceso, tomó el menor valor por ítem del servicio cotizado (se anexan cotizaciones). lo anterior, obedece a lo establecido en el numeral 9.1.1.5.1 solicitud de cotizaciones del manual de contratación, el cual establece que cuando el porcentaje de dispersión es menor o igual a 30% el presupuesto se determina por menor precio.

De acuerdo al resultado obtenido, podemos concluir que la mejor oferta para la entidad se ha realizado por parte de las ESAL, por este motivo y en el entendido que el objeto de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) es realizar actividades de beneficio social, altruista, humanitario, artístico o comunitario, sin perseguir la obtención de lucro o ganancias que se distribuyan entre sus miembros o fundadores, ya que no persiguen utilidades y son exceptos de renta y de retención en la fuente, lo que conlleva a una mayor inversión y optimación de los recursos ejecutados.

Las ESAL son personas jurídicas creadas para desarrollar proyectos y programas que impacten positivamente en la sociedad, sin buscar la obtención de beneficios económicos para sus miembros.

Teniendo en cuenta que la finalidad social de Las ESAL se enfoca en el bienestar de la sociedad, buscando mejorar la calidad de vida de grupos específicos o de la comunidad en general; sin perseguir la obtención de ganancias económicas, sino que sus excedentes son reinvertidos en sus propias actividades o proyectos sociales; utilizando su capacidad operativa y técnica especializada con poblaciones vulnerables permite que la ejecución sea más eficiente y se pueda de manera más ágil implementar proyectos de forma más participativa, lo que reduce la resistencia social y mejora la eficiencia del gasto en actividades sociales.

Se concluye que el Municipio de Yopal adelantara proceso competitivo en convocatoria abierta a entidades sin ánimo de lucro con el fin de garantizar la transparencia y la participación, salvaguardando los principios que rigen la contratación pública y teniendo en cuenta que no se comprometen recursos en dinero para la ejecución contractual por parte de la entidad sin ánimo de lucro, garantizando el cumplimiento de metas y objeto implementar nueve (9) estrategias que consoliden los programas adelantados por la Secretaria De Desarrollo Económico, Ganadería Y Agricultura para fortalecer a las cadenas productivas en los sectores empresarial, pecuario, ganadero y agrícola del municipio de Yopal.

Conforme a lo anterior, mediante el presente proceso se garantizará una contratación estatal transparente, eficiente y efectiva, que promueve la participación social y la optimización del uso de los recursos públicos.

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 que reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del articulo 355 de la constitución política, estableciendo en su artículo 2, que es procedente realizar la contratación **con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad** toda vez que se reúne las siguientes condiciones dispuestas en la misma norma correspondientes a que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, como se ha expuesto en la parte motiva, mediante

el cual en el desarrollo del mismo se busca exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, como lo son grupos especiales de campesinos, pequeños agricultores, ganaderos y microempresarios conformados por población en condición de vulnerabilidad como lo son: población campesina, mujer rural, madres cabeza de hogar, desempleados, personas en estado de discapacidad, desplazados por la violencia, reinsertados, población NAR y población LGTBIQ+, los cuales hacen parte de caracterización realizada por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura y que soporta la presente modalidad a contratar, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; observándose la inexistencia de la relación conmutativa, sin directrices o instrucciones para el presente contrato.

Que, por lo anterior, el Despacho del Alcalde Municipal de Yopal autoriza la modalidad de contratación a través de un contrato con una entidad Sin ánimo de Lucro cuyo objeto es: **GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE SEIS (6) ESTRATEGIAS QUE CONSOLIDEN LOS PROGRAMAS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA PARA FORTALECER A LAS CADENAS PRODUCTIVAS EN LOS SECTORES EMPRESARIAL, PECUARIO, GANADERO Y AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.** con base en los documentos previos allegados por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura, en los cuales describe la necesidad del mismo, con el cumplimiento del rigor normativo del Decreto 092 de 2017, con el fin de dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo "Yopal para todos 2024-2027", y para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a los municipios.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, por las razones expuestas, la modalidad de contratación del proceso competitivo para entidades sin ánimo de lucro, a través de un contrato de colaboración con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, para el desarrollo del objeto: **GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE CINCO (5) ESTRATEGIAS QUE CONSOLIDEN LOS PROGRAMAS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA PARA FORTALECER A LAS CADENAS PRODUCTIVAS EN LOS SECTORES EMPRESARIAL, PECUARIO, GANADERO Y AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE YOPAL**, conforme a los postulados del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, y demás normatividad aplicable.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y su aplicación es única y exclusiva para los fines del presente proveído.

Dado en Yopal Casanare a los 13 FNF 2026

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE YOPAL ENCARGADO
Resolución No 013 del 09 de enero de 2026

Elaboró y Aprobó: RODRIGO ALBERTO CHAPARRO GOMEZ
Secretario Desarrollo Económico Ganadería y Agricultura

26 MAY 2026

100.20.10

RESOLUCIÓN No. [190] DE MAYO 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION N 014 DE FECHA 13 ENERO DE 2026 MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE UNA ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL"

El Alcalde del Municipio de Yopal en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 e inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 - modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012, el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Carta Magna, señala que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones..."

Que, el Articulo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que son atribuciones del alcalde: 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes o Directores de los Establecimientos públicos las Empresas Industriales o Comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que de conformidad con en el Artículo 355 de la Constitución Política se establece que "... El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los

respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Que, el Decreto 092 de 2017 establece en su Artículo primero que "El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política..."

Que el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del articulo 355 de la constitución política, estableciendo en su artículo 2 lo siguiente:

Que el ARTÍCULO 2. Ibidem. **PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD.** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) **<inciso SUSPENDIDO provisionalmente>** Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional Seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

c) **<inciso SUSPENDIDO provisionalmente>** Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

<inciso SUSPENDIDO provisionalmente> La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

Que a su turno el artículo 4 del Decreto No. 092 de 2017 señala lo siguiente:

ARTÍCULO 40. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

<inciso SUSPENDIDO provisionalmente> Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Que El Decreto Municipal No. 722 de 2021, "por medio del cual se modifica el Decreto No. 087 de 2021, por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones", establece en el numeral 6.1.1 Delegación de funciones de la etapa precontractual a los secretarios de despacho y jefes de oficina, ítems 15 y 16, la posibilidad para que estos adelanten todo lo concerniente a la elaboración de estudios previos y demás actos de la etapa de formación de los contratos de interés público y convenios de asociación a los que se refiere en su orden los artículos 2 y 5 del Decreto 092 de 2017.

Que la necesidad a la que se refiere la contratación y se autoriza en el presente acto, está enmarcada en El Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027", tiene el desafío "YOPAL UNA SOLA EMPRESA" el cual se orienta a determinar e implementar políticas y estrategias a nivel municipal, que mejoren la dinámica empresarial y económica del municipio, permitiendo el incremento de los indicadores de productividad y competitividad de las distintas actividades y actores, con el objetivo estratégico "Agrícola y Desarrollo Rural" objetivo prioritario para fortalecer la productividad y competitividad de las cadenas agrícola, pecuaria y agroindustrial a través del apoyo al pequeño y mediano productor mediante procesos de extensión agropecuaria, asistencia técnica, transferencia de tecnología, fortalecimiento asociativo

y empresarial, con énfasis en la economía familiar campesina; además de la implementación de sistemas sostenibles de producción para mitigar los efectos del cambio climático.

Dentro de este desafío del Plan de Desarrollo, se propone el sector **AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.** Con el programa **YOPAL EMPRENDE HACIA UN CAMPO MÁS PRODUCTIVO PARA TODOS** en este se incluye el programa YOPAL PRODUCTIVA Y CON EMPRESAS COMPROMETIDAS, En consecuencia se radicó el Proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PECUARIAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, Casanare, Orinoquía, con el número 2024850010030 - proyecto de inversión el cual contempla como componente/ meta resultado: Implementar Seis (6) estrategias para el fortalecimiento productivo de las cadenas agropecuarias, Meta Producto/actividad: Pequeños productores apoyados con fortalecimiento de cadenas y proyectos productivos. Estrategia: Fortalecimiento de cadenas y proyectos productivos de pequeños y medianos productores agropecuarios, a través de este lineamiento el propósito fundamental es aumentar la productividad de las cadenas y líneas productivas más representativas en el municipio.

El soporte técnico del proceso a contratar corresponde a los proyectos de inversión:

FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PECUARIAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, Casanare, Orinoquía, con el número 2024850010030 - proyecto de inversión el cual contempla como componente/ meta resultado: Implementar Seis (6) estrategias para el fortalecimiento productivo de las cadenas agropecuarias, Meta Producto/actividad: Pequeños productores apoyados con fortalecimiento de cadenas y proyectos productivos.

FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS APOYANDO AL PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR CON PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, GESTIÓN DE CRÉDITOS Y FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, con el número BPIN 2024850010002, proyecto de inversión, el cual tiene como objetivo, fortalecimiento de cadenas productivas, mediante el servicio de apoyo a los procesos de mecanización de suelos, siembra, cosecha, y recolección a través del banco de maquinaria agropecuario para la cual se llevaran a cabo acciones y estrategias que permitan el

acceso de los productores tanto de la maquinaria y equipos de pequeña y gran escala; respecto a este proyecto, se tiene la necesidad de apoyar la reactivación económica desde el sector agrícola, el cual contempla como Componente: "Fortalecimiento de la productividad y competitividad de las cadenas agrícolas apoyando al pequeño y mediano productor con procesos de asistencia técnica, gestión de créditos y fomento de la asociatividad en el municipio de Yopal".

FORTALECIMIENTO INTEGRAL HACIA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA ASOCIATIVIDAD Y LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, con el número BPIN 2024850010012, él tiene como objetivo "**PROMOVER EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DEL SISTEMA ECONÓMICO Y PRODUCTIVO FOMENTANDO LA ASOCIATIVIDAD, COMO UNO DE LOS PILARES Y HERRAMIENTA ESTRATÉGICA PARA LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL, GENERACIÓN DE EMPLEO, COMPETITIVIDAD EN LOS MERCADOS, OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD Y GENERANDO LINEAMIENTOS PARA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**" el cual incluye el Componente: "fortalecer el servicio de asistencia técnica productiva y acompañamiento empresarial a unidades de negocios y/o empresas, con énfasis en "economía popular**".**

Así mismo, lo planteado en el Programa de Gobierno Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024 – 2027" se articula con el Plan Nacional de Desarrollo – PND con las propuestas contenidas en el anexo de líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones departamental. En lo concerniente a Yopal se plantea para el sector agropecuario "transitar hacia una economía productiva con un enfoque ecosistémico, empresarial, social y de aprovechamiento sostenible de los recursos agrícolas y pecuarios disponibles en el territorio" con apoyo a emprendimientos, cadenas productivas, fortalecimiento del hato ganadero y la agricultura familiar y campesina.

La Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura, debe cumplir sus funciones y las políticas públicas que se tienen en torno a garantizar el acceso a alimentos para la población

integrando la protección especial a la producción de alimentos de parte del Estado, así como debe coadyuvar a mantener la soberanía alimentaria y poner fin a la mal nutrición, tal como lo estima la Constitución y la Agenda de Naciones Unidas 2030.

Es así como en cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo, a implementarse a través de los proyectos formulados, se tiene el propósito de asistir a unidades de negocio, apoyándolos en los procesos de fortalecimiento de las empresas de tal manera que, en el corto plazo, el municipio pueda retomar la senda de crecimiento y que, en el largo plazo, transite hacia un crecimiento más sostenible e incluyente, que le permitan contar con un entorno favorable para los negocios rurales y urbanos, donde se estimule el crecimiento económico, el desarrollo empresarial y la inversión de todo el Municipio.

Que mediante resolución No 014 de fecha 13 de enero de 2026, el Alcalde encargado el Doctor JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ, mediante resolución N 013 del 09 de enero de 2026, suscribió la viabilidad de la resolución que AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE UNA ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL para la contratación y ejecución de las actividades contempladas desde los tres proyectos de inversión habilitados para esta Secretaría para el año 2026, y que se proyectaban a realizar mediante el presente proceso así:

FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PECUARIAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, se contempla la realización de:

1. **GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA MANIFESTACION ARTISTICA Y CULTURAL EXPOMERCADO YOPAL 2026.**
2. **FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES DEL SECTOR PECUARIO EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LA ALCALDIA DE YOPAL A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA PRODUCCIÓN, TRASFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**.

3. GARANTIZAR LA REALIZACION DE LA MANIFESTACION CULTURAL "YOPAL COMPETITIVA Y CON DESARROLLO ECONOMICO".

4. **GARANTIZAR LA REALIZACION DE LA MANIFESTACION CULTURAL Y COMERCIAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES PECUARIOS.** Con la organización y desarrollo de una muestra comercial durante la Semana Santa.

Esta actividad fue replanteada desde su alcance y proyección a los sectores vulnerables de pequeños productores y emprendedores en formalización no solo pecuarios, por lo cual se opta por cambiar esta actividad en cuanto alcance y enfoque en feria artesanal, gastronómica y pecuaria.

5. **GARANTIZAR LA REALIZACION DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO Y LA CAMPESINA YOPALEÑA.**

En la resolución No 014 de fecha 13 de enero de 2026, inicialmente se proyectó la contratación y ejecución de esta actividad en cumplimiento del Acuerdo Municipal No. 009 de 2019 del Concejo de Yopal, "por medio del cual se institucionaliza la celebración del Día del Campesino y la Campesina Yopaleña", y dando alcance a las funciones asignadas a la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura mediante el Acuerdo No. 002 de 2022, cumpliendo la necesidad de garantizar la organización integral del evento conmemorativo del Día del Campesino y la Campesina Yopaleña, como una acción de reconocimiento institucional y fortalecimiento del tejido productivo rural del Municipio.

No obstante teniendo en cuenta que conforme al del Acuerdo Municipal No. 009 de 2019 el presupuesto asignado para el año 2026 no cumplía la suma equivalente a 139 SMMLV anuales, para la financiación del día del campesino y campesina Yopaleña, recursos que se programan anualmente en un rubro de gastos, para la "Celebración del día de! Campesino y Campesina" y tendrá como fuente de financiación los recursos de libre destinación -ICLD, se procede a realizar la modificación de la actividad y excluir hasta tanto se disponga la totalidad de los recursos para su realización.

6. REALIZAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD ALIMENTARIA A LAS ASOCIACIONES AGRICOLAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, participativo, orgánico y comunitario, con el fin de mejorar la autosuficiencia alimentaria, la sostenibilidad de las unidades

productivas rurales, y la calidad de vida de los pequeños y medianos productores del municipio de Yopal.

El municipio de Yopal, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Medio Ambiente, identifica la urgente necesidad de seguir fortaleciendo las capacidades técnicas, productivas y organizativas de las asociaciones agrícolas del territorio, con el fin de promover el desarrollo rural sostenible, aumentar la productividad agropecuaria y mejorar las condiciones de seguridad alimentaria y nutricional de la población.

Por lo antes expuesto, resulta oportuno y conveniente para la Administración Municipal, realizar la **MODIFICACIÓN Y ADICION A LA RESOLUCION N 014 DE FECHA 13 ENERO DE 2026 MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE UNA ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL, en cuanto a** las actividades relacionadas con el objeto: **GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE SEIS (6) ESTRATEGIAS QUE CONSOLIDEN LOS PROGRAMAS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA PARA FORTALECER A LAS CADENAS PRODUCTIVAS EN LOS SECTORES EMPRESARIAL, PECUARIO, GANADERO Y AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE YOPAL asi:**

PROYECTO	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA	RECURSOS	RESULTADOS ESPERADOS
FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PECUARIAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA MANIFESTACION ARTISTICA Y CULTURAL EXPOMERCADO YOPAL 2026	31 DE JULIO 2,3 AGOSTO DE 2026.	$ 114.999.907,33	Brindar espacios de comercialización y visibilización a pequeños y medianos ganaderos en la manifestación artística y cultural Expomercado Yopal 2026, mediante la participación de 60 ganaderías, 15 empresas de agroindustria y 40 microempresarios y emprendedores, así como otros actores productivos que en conjunto superan los 200 participantes directos en la actividad. Con ello se busca impulsar la reactivación económica y fortalecer la productividad y

				competitividad del sector productivo del municipio.
	FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS ASOCIACIONES DEL SECTOR PECUARIO A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA PRODUCCIÓN, TRASFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.	22 DE AGOSTO 2026	$ 89.999.996,01	Se espera que con este programa se fomente la asociatividad, a través del fortalecimiento de los procesos productivo y de comercialización, promoviendo la innovación, mejorando la competitividad y fomentando la colaboración y la cooperación entre los asociados y las asociaciones.
FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS APOYANDO AL PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR CON PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, GESTIÓN DE CRÉDITOS Y FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	REALIZAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD ALIMENTARIA A LAS ASOCIACIONES AGRICOLAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	28 DENOVIEMBRE 2026	$ 169.652.313,55	A través de la implementación de acciones de fortalecimiento en seguridad alimentaria, se proyecta beneficiar directamente a seis (6) asociaciones agrícolas del municipio de Yopal, mediante la dotación de activos productivos y el acompañamiento técnico especializado, orientado a mejorar sus capacidades productivas y operativas. La intervención permitirá la optimización de las labores agrícolas en los predios vinculados a las asociaciones beneficiarias, mediante la mecanización de procesos de preparación de suelos, siembra y mantenimiento de cultivos, así como el fortalecimiento del manejo fitosanitario, contribuyendo a la reducción de tiempos de trabajo, costos operativos y pérdidas productivas. Se espera que, a partir del uso adecuado de los equipos entregados y el proceso de asistencia técnica, las asociaciones

				incrementen sus niveles de productividad, mejoren la calidad de los productos agrícolas y fortalezcan su capacidad de abastecimiento de alimentos, tanto para autoconsumo como para comercialización en mercados locales. Así mismo, esta intervención contribuirá al fortalecimiento de la seguridad alimentaria en el municipio, mediante el aumento en la disponibilidad y acceso a alimentos producidos localmente, promoviendo sistemas productivos más eficientes, sostenibles y acordes con las condiciones del territorio. De igual forma, se proyecta el fortalecimiento organizativo de las asociaciones beneficiarias, mediante la apropiación de tecnologías básicas, la adopción de buenas prácticas agrícolas y el uso eficiente de los recursos productivos, lo cual impactará positivamente en la estabilidad de sus ingresos y en la consolidación de sus procesos asociativos. Finalmente, se espera que la inversión realizada genere capacidades instaladas en las organizaciones beneficiarias, garantizando la sostenibilidad de los procesos productivos en el mediano y largo plazo, en coherencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y las estrategias de desarrollo rural y seguridad alimentaria del municipio de Yopal.
FORTALECIMIENTO INTEGRAL HACIA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA ASOCIATIVIDAD Y LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	GARANTIZAR LA REALIZACION DE LA MANIFESTACION CULTURAL "YOPAL COMPETITIVA Y CON DESARROLLO ECONOMICO"; COMO ESPACIO DE COMERCIALIZACION Y FORTALECIMIENTO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	18 y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2026	$ 61.175.715,01	Como objetivo se tiene que empresarios del municipio de Yopal puedan posicionar y visibilizar sus productos, así como fortalecer capacidades en temáticas empresariales, de igual forma se generan espacios de interacción, recreación y apropiación para la comunidad en general del municipio.

	GARANTIZAR LA REALIZACION DE MUESTRA GASTRONOMICA Y ARTESANAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES.	11 Y 12 DE JULIO DE 2026	$ 66.795.972,18	Este espacio tiene como propósito resaltar y promover la oferta gastronómica y artesanal del municipio de Yopal brindando a los emprendedores la oportunidad de visibilizar y comercializar sus productos, así como de posicionar y reconocer la gastronomía local.

Teniendo en cuenta lo anterior y que con base a la importancia del desarrollo de las actividades contempladas en los proyectos de inversión formulados por la Secretaria de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura, se contempla desarrollar un proceso contractual para el fortalecimiento de los sectores empresarial, ganadera y agrícola a través de eventos que se detallan en el correspondiente estudio , la modalidad de un **contrato de colaboración** con una entidad sin ánimo de lucro "ESAL", capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre incursa en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos establecidos, logrando así cumplir con lo contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal donde se fomente y fortalezca los sectores agrícola, pecuario y empresarial.

El Contrato de Colaboración a suscribir no comporta una relación conmutativa, es decir, no existe una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, o del futuro contratista pues con el desarrollo del objeto con contractual se requiere cubrir y satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio previo, sin que ello pueda generar onerosidad o lucro alguno para las partes

Que la ley 80 de 1993, particularmente en su artículo 3° señala que para efectos de cumplir los fines de la Contratación Estatal: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las

entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 prevé que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Que le artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a Las Modalidades De Selección De Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso De Méritos, Mínima Cuantía Y Contratación Directa.(Ley 1150 de 2007), Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, fundados en los principios de: Transparencia, Igualdad, Eficiencia, Economía, y Publicidad.

Decreto No 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"

Hecha la anterior precisión, se empezará por señalar que la presente contratación se dirige a cumplir el mandato constitucional al que está obligado el municipio como entidad territorial y parte del Estado Colombiano, previsto en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, cuando allí se define como fin esencial del Estado el servicio, la promoción de la prosperidad general y la garantía en la efectividad de los principios, derechos y deberes.

La Alcaldía de Yopal, tiene la imperiosa necesidad de una planificación precisa y cumplimiento de la normatividad para el desarrollo de los eventos lo que exige la elaboración y puesta en marcha de los Planes de Contingencia a la medida de cada evento que realice.

La justificación de esta necesidad, radica en la inherente complejidad de realizar eventos masivos y las múltiples variables incontrolables que pueden impactar negativamente su desarrollo, además de ser un requisito legal explícito en la legislación colombiana.

En términos más particulares y en lo que respecta a las actividades de desarrollo económico que le competen al Municipio en su jurisdicción y como consecuencia del marco constitucional descrito, se expidió la Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020, por medio del cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia y se establece el marco regulatorio enfocado a propiciar el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, como la generación de alianzas para la promoción del desarrollo empresarial y la inclusión financiera de los micro negocios.

Además de esa ley y como antecedente sobre el particular en el que se enmarca la gestión que pretende el municipio con la necesidad que se identifica en el respectivo estudio, el CONPES 3527 de 2008 que fundamenta la Política Nacional de Competitividad y Productividad, determina que un país puede aumentar el valor de su producción por 3 vías: produciendo más (productividad), produciendo mejor (aumentando la calidad) o produciendo nuevos productos (transformación productiva), determinando así la importancia del emprendimiento, como precepto fundamental para lograr la competitividad por medio de la última vía, y un estado de bienestar y desarrollo.

Adicionalmente, la Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 por medio del cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia (en donde se dictan normas para el fomento de la cultural del emprendimiento en Colombia y se establece dentro del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo un Viceministerio de Desarrollo Empresarial, así mismo, establece el marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, como la generación de alianzas para la promoción del desarrollo empresarial y la inclusión financiera de los micro negocios.

Así mismo, la Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros" señala en el numeral 76.3 del artículo 76, que son competencias del municipio en el sector agropecuario: Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural; Prestar, directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria; Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores. De igual forma el numeral 76.10 de la ley 715 en materia de promoción del desarrollo establece lo siguiente: Promover asociaciones y concertar alianzas estratégicas para apoyar el desarrollo empresarial e industrial del municipio y en general las actividades generadoras de empleo; Promover la capacitación, apropiación tecnológica avanzada y asesoría empresarial.

La Constitución Política de Colombia consagra el derecho fundamental a la alimentación y la especial protección a la producción de alimentos. El Artículo 2 establece que "Toda persona goza del derecho a un mínimo de alimentación y nutrición adecuada, y a no padecer hambre. El Estado garantizará progresivamente estos derechos y promoverá condiciones de seguridad Alimentaria y soberanía alimentaria en el territorio nacional".

En un sentido complementario, el Artículo 65 refuerza esta prerrogativa al indicar que "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario...".

En el ámbito territorial, el Acuerdo 017 de septiembre 02 de 2010, que modifica la estructura orgánica del municipio de Yopal y señala las funciones generales de sus dependencias, asignó a la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura la competencia para incrementar

la productividad. Esta delegación confiere la responsabilidad y la facultad para diseñar e implementar programas y proyectos que coadyuven al cumplimiento de los preceptos constitucionales, las directrices del CONPES 113 de 2007 y las metas de la Agenda 2030 en el ámbito local.

El programa de seguridad y soberanía alimentaria propuesto se sustenta en un sólido marco normativo colombiano que reconoce y promueve el papel fundamental de las organizaciones solidarias, las asociaciones y los derechos específicos del campesinado y los pequeños productores.

En línea con este reconocimiento constitucional, la Ley 2166 de 2021 establece medidas para fortalecer la atención y representación del campesinado, mientras que el Decreto 1004 de 2024 crea la Comisión Mixta Nacional Campesina, promoviendo la articulación entre el gobierno y las organizaciones campesinas.

Adicionalmente, otras leyes y decretos complementan este marco, garantizando derechos y fomentando la participación de los pequeños productores:

Por otro lado el Plan Nacional de Desarrollo 2022/2026 denominado ¨Colombia Potencia Mundial de la Vida¨ impone lineamientos claros para fortalecer la Seguridad Alimentaria y fomentar la asociatividad rural especialmente en zonas rurales y comunidades vulnerables, a través de un enfoque integral participativo y territorial, en aras de mejorar las condiciones de vida, en tales ámbitos marginados.

Así mismo el PIDARET- Casanare 2021-2024, define a nuestro Departamento como una despensa agrícola, promoviendo sistemas productivos sostenibles y la participación de productores rurales, en el sentido de ser partícipes en el futuro del campo, reconociendo la experiencia, el conocimiento de nuestra tradición y saberes agropecuarios, que junto a la innovación tecnológica, contribuyen a la modernización del sector rural

El Plan de Desarrollo Municipal "Yopal para Todos 2024-2027" con el desafío 3 "Yopal Una Sola Empresa¨ en el programa Yopal Emprende Hacia Un Campo Más Productivo Para Todos" prioriza el aumento de la productividad, el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria.

La competencia frente a la prestación del servicio público de extensión corresponde a los municipios y distritos, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece, a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria. Este servicio deberá ser prestado a través de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) habilitadas para ello. Para lo cual la Alcaldía de Yopal a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura se Habilitó como EPSEA, mediante la resolución No. 300 del 05 de Junio de 2024.

En cuanto al desarrollo económico y productivo del Municipio de Yopal, se ha evidenciado que, desde hace varios años, se ha venido en un proceso de transición de una economía fuertemente articulada a la industria petrolera, que en esencia limitó la vocación agropecuaria y empresarial de la región en especial de pequeños y medianos productores, que perdieron años de avance en los desarrollos productivos en el área agroindustrial y de servicios conexos.

Lo anterior evidencia, que, pese a la importancia de la actividad agrícola y ganadera en la producción agregada del Municipio, los pequeños y medianos productores en general no cuentan con la capacidad de generación de ingresos que permitan superar sus condiciones de pobreza, poniendo en riesgo el acceso a los alimentos.

En el cumplimiento de sus funciones como secretaría de desarrollo del sector agropecuario y empresarial del municipio, se ha apoyado a grupos y asociaciones de ganaderos para que se presenten a convocatorias hechas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Agencia de Desarrollo Rural, ADR, y otras de tipo privada. Gracias a esta labor se apoyaron cinco

asociaciones de productores que participaron en el proyecto de Alianzas productivas de las cuales 2 pertenecen a la línea Apícola, una de plátano y dos asociaciones de la línea ganadera quienes actualmente están en ejecución.

Lo mencionado anteriormente tiene relación con el análisis del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria, ya que según este plan el problema principal del sector agropecuario del municipio de Yopal radica en la baja competitividad, rentabilidad y asociatividad del sector agropecuario que dificulta la sostenibilidad y sustentabilidad económica, explicado por la inefectividad en asistencia técnica y transferencia tecnológica, el bajo desarrollo de las cadenas productivas del municipio, la escasa articulación de redes productivas con proyectos de seguridad alimentaria y la prevalencia de predios sin títulos de propiedad que sirvan como garantía en asignación de instrumentos crediticios

En el municipio de Yopal, la ganadería ocupa el tercer hato ganadero del departamento con 221.126 bovinos ubicados en 2.237 predios, se destaca la producción de cría, levante, ceba y doble propósito, con un nivel medio de infraestructura, manejo tradicional de animales, bajo uso de suplementación animal, manejo reproductivo con monta directa y producción por temporadas, según información del Plan Departamental de extensión agropecuaria, la actividad ganadera, porcicultura, avicultura, apicultura, piscicultura, se encuentran priorizadas como cadenas de interés para la implementación del plan en el sector pecuario.

En el caso de la ganadería, se estima que, de los 3.836 ganaderos en el Municipio, el 78% de los productores ganaderos están clasificados como pequeños y medianos productores, con cerca del 56%, cuyo número de bovinos está por debajo de diez por unidad productiva, lo que conlleva a concluir que un alto porcentaje de productores ganaderos, cuenta con bajos ingresos y por consiguiente un bajo nivel de calidad de vida.

El Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027", tiene el desafío "YOPAL UNA SOLA EMPRESA" el cual se orienta a determinar e implementar políticas y estrategias a

nivel municipal, que mejoren la dinámica empresarial y económica del municipio, permitiendo el incremento de los indicadores de productividad y competitividad de las distintas actividades y actores, con el objetivo estratégico "Agrícola y Desarrollo Rural" objetivo prioritario para fortalecer la productividad y competitividad de las cadenas agrícola, pecuaria y agroindustrial a través del apoyo al pequeño y mediano productor mediante procesos de extensión agropecuaria, asistencia técnica, transferencia de tecnología, fortalecimiento asociativo y empresarial, con énfasis en la economía familiar campesina; además de la implementación de sistemas sostenibles de producción para mitigar los efectos del cambio climático.

Así mismo, lo planteado en el Programa de Gobierno Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024 – 2027" se articula con el Plan Nacional de Desarrollo – PND con las propuestas contenidas en el anexo de líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones departamental. En lo concerniente a Yopal se plantea para el sector agropecuario "transitar hacia una economía productiva con un enfoque ecosistémico, empresarial, social y de aprovechamiento sostenible de los recursos agrícolas y pecuarios disponibles en el territorio" con apoyo a emprendimientos, cadenas productivas, fortalecimiento del hato ganadero y la agricultura familiar y campesina.

Desde la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura, se ha implementado una ruta de fortalecimiento empresarial, para lo cual se ha definido un procedimiento cód. (MI10-PR05 Versión 1) que tiene como objetivo Fortalecer a través de asesoría y acompañamiento a unidades de negocios y empresas MYPIMES de todos los sectores de la economía para la competitividad y productividad del municipio, en donde se definen las actividades que se deben desarrollar en torno al acompañamiento y asesoría a las unidades de negocio. Posterior a un convocatoria y socialización de la oferta de servicios del área empresaria, se realiza la IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO Y/O EMPRESAS con el diligenciamiento de la caracterización, entre los años 2022, 2023, 2024 y 2025 se han identificado más de 2500 unidades productivas, algunos han recibido acompañamiento a través de talleres de ideación individual o grupal, de forma directa o gestionados desde la Secretaría de Desarrollo Económico.

De igual forma, como alternativas para dinamizar la económica del municipio a partir del fortalecimiento empresarial, se han implementado el desarrollo de ferias y eventos empresariales, que permitan la promoción y comercialización empresarial y/o intercambio de conocimientos del orden local y regional, que les permite a los emprendedores generar ventas de sus productos y servicios, conocer su público objetivo y sus necesidades, posicionar su marca y fidelizar clientes, así como generar espacios que les permita a la comunidad en general conocer la oferta de productos y servicios de los emprendedores y microempresarios locales.

Desde marzo de 2025, la Secretaría de Desarrollo Económico de Yopal, ha colaborado estrechamente con diversas organizaciones agropecuarias, a través de diagnósticos exhaustivos, se ha identificado la necesidad de fortalecer las organizaciones comunitarias en áreas clave como la gestión organizacional, administrativa, legal y financiera. Para lograr esto, se han brindado apoyos específicos y servicios de extensión rural.

Así mismo, lo planteado en el Programa de Gobierno Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024 – 2027" se articula con el Plan Nacional de Desarrollo – PND con las propuestas contenidas en el anexo de líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones departamental. En lo concerniente a Yopal se plantea para el sector agropecuario "transitar hacia una economía productiva con un enfoque ecosistémico, empresarial, social y de aprovechamiento sostenible de los recursos agrícolas y pecuarios disponibles en el territorio" con apoyo a emprendimientos, cadenas productivas, fortalecimiento del hato ganadero y la agricultura familiar y campesina.

La Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura debe cumplir sus funciones y las políticas públicas que se tienen en torno a garantizar el acceso a alimentos para la población integrando la protección especial a la producción de alimentos de parte del Estado, así como debe coadyuvar a mantener la soberanía alimentaria y poner fin a la mal nutrición, tal como lo estima la Constitución y la Agenda de Naciones Unidas 2030.

Que el Municipio de Yopal, pretende suscribir contrato de colaboración con una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto es: **GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE SEIS (6) ESTRATEGIAS QUE CONSOLIDEN LOS PROGRAMAS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA PARA FORTALECER A LAS CADENAS PRODUCTIVAS EN LOS SECTORES EMPRESARIAL, PECUARIO, GANADERO Y AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.**

Que, inicialmente frente a las actividades proyectadas para la ejecución del objeto del contrato, el municipio de Yopal determinó un presupuesto oficial por la suma de SETECIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($712.362.533,77) en la resolución 014 de 13 de febrero de 2026, tomando como base presentadas por:

COTIZANTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL
GESTION Y DESARROLLO SOCIAL - EMPRESARIAL LIMITADA GEDSE LTDA	900.202.178-4	ANDRÉS MAURICIO BARRERA MORALES
AMBT SAS	900.384.083-3	WALDIMIR PIRACON ALARCÓN
PASSOS S.A.S BIC	830.506.250-9	YENNY CONSUELO LOMBANA SIGUA
FUNDACION PAZ Y AMOR INTERNACIONAL	900.384.083-3	MILTON EDUARDO NEIRA BARACALDO
FUNDACION ESPERANZA DEL MILENIO	900.264.314-5	GLENDA YANIRA GRANADOS NAVARRO
ASEIWA	900.133.271-5	JOSE MAURICIO BARRERA NUÑEZ

Teniendo en cuenta las modificaciones de las actividades y los ítems proyectados para cada una de estas, se realizó solicitud de cotizaciones en la página oficial de la Alcaldía de Yopal, los días 13,14 y 15 de mayo, conforme a certificación N 120.205.75-000522 emitida por la jefe de oficina

Asesora de Comunicaciones de la Alcaldía de Yopal, convocatoria dentro de la cual se presentaron las siguientes ofertas:

COTIZANTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL
AGROCOMERCIO SRQ SAS	901.801.664-6	SANTIAGO RINCON QUIJANO
AMBT SAS	900.384.083-3	WALDIMIR PIRACON ALARCÓN
PASSOS SAS BIC	830.506.250-9	YENNY CONSUELO LOMBANA SIGUA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE LA POBLACION VULNERABLE EN COLOMBIA "CORPOGABAN	901.840.862	ANDREA CAROLINA CALDERON MEDINA
FUNDACION ESPERANZA DEL MILENIO	900.264.314-5	GLENDA YANIRA GRANADOS NAVARRO
ASEIWA	900.133.271-5	JOSE MAURICIO BARRERA NUÑEZ

Las actividades e ítems cotizados fueron los siguientes :

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
ACTIVIDAD 1: GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA MANIFESTACION ARTISTICA Y CULTURAL EXPOMERCADO YOPAL 2026			
1.1	Garantizar el alistamiento de treinta (30) corrales fijos y el hangar. Incluye limpieza, instalación de divisiones en guadua, instalación de malla polisombra y señalización.	Unidad	30
1.2	Realizar la preparación y entamado con cascarilla de arroz nueva a los treinta (30) corrales fijos y el hangar para garantizar las condiciones de bienestar animal de los bovinos participantes de la Manifestación Artística Y Cultural Expomercado Yopal 2026.	Tonelada	24

1.3	Realizar 3 acciones de fumigación y desinfección de los corrales de la Manifestación Artística Y Cultural Expomercado Yopal 2026, con productos a base de amonio cuaternario, yodo o productos clorados, antes y durante los dos días del evento y después de éste.	Unidad	3
1.4	Garantizar la disponibilidad de alimento para ganado bovino mediante la adquisición y entrega de veinte (20) toneladas de silo de maíz, empacado en bolsas de 50 kilogramos, dispuesto en el lugar del evento, con el fin de asegurar la adecuada alimentación del ganado participante durante la jornada.	Tonelada	20
1.5	Garantizar tres (3) viajes de agua en carro tanques, para hidratación de los ejemplares bovinos, equinos y stand de alimentación en el desarrollo de las jornadas de la Manifestación Artística Y Cultural Expomercado Yopal 2026.	Viaje	3
1.6	Garantizar la disponibilidad de personal de apoyo logístico, conformado por quince (15) operarios y cuatro (4) vaqueros, durante cuatro (4) días, para realizar labores de adecuación, organización y montaje de los diferentes stands, así como el manejo, cuidado y asistencia del ganado durante el desarrollo del evento.	DIA	4
1.7	Garantizar el servicio de alquiler de sonido profesional compuesto por: cuatro (04) cabinas, dos (02) bajos, cuatro (04) micrófonos inalámbricos, computador, caja de paso, cableado y accesorios. Incluye montaje, desmontaje y transporte.	Día	2
1.8	Garantizar los servicios del plan de contingencia; elaborar y presentar para aprobación del comité; el plan de contingencia que incluye póliza de responsabilidad civil extracontractual, documento elaborado bajo los estándares definidos por el comité municipal de gestión del riesgo, unidades de socorro, identificación de posibles riesgos y/o amenazas, capacidad de aforo e infraestructura."	Global	1
1.9	Garantizar el servicio de moderación y animación del evento mediante un (1) presentador con mínimo dos (2) años de experiencia, durante los dos (2) días de ejecución, encargado de conducir la agenda, orientar a los asistentes y dinamizar las actividades.	Día	2
1.10	Realizar el diseño, edición y emisión de cuñas radiales, con una duración mínima de 30 segundos, con contenido de promoción y socialización del evento.	Unidad	89
1.11	Garantizar la permanencia de los participantes a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual se compone de bebida Jugo de fruta Natural o Avena natural de 12 Onz, Alimento Energético 100 gr (Sándwich de pollo o pastel hojaldrado de pollo o carne o Arepa Rellena de Carne o pollo o Mixta o empanada de Carne o pollo o Mixta, o Croissant de jamón y queso).	Unidad	805
1.12	Garantizar el acompañamiento profesional especializado, para el desarrollo de un plan de trabajo para llevar a cabo las actividades, realizar la confirmación de participantes, coordinación de logística, acompañamiento y orientación en los espacios de participación que se desarrollaran dentro de la Manifestación Artística Y Cultural Expomercado Yopal 2026.	Unidad	1

1.13	Garantizar el diseño, impresión e instalación de 6 banner de 1 mt alto x 50 cm ancho, impresión digital de alta resolución, con estructura, con señalización de los diferentes eventos de la Manifestación Artística Y Cultural Expomercado Yopal 2026.	Unidad	6
1.14	Garantizar el servicio de alquiler de diez (10) baños portátiles e instalación el día anterior. Incluye el transporte, aseo y dos mantenimientos diarios.	Día	2
1.15	Garantizar la grabación y edición de video tipo reel promocional del evento, con influencer para difusión en las diferentes redes sociales de diferentes medios de comunicación local y regional de máximo dos minutos de duración.	Unidad	1
ACTIVIDAD 2: FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS ASOCIACIONES DEL SECTOR PECUARIO A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA PRODUCCIÓN, TRASFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.			
2.1	Garantizar un profesional en áreas de: ingeniero agrícola o ingeniero agropecuario o ingeniero agrónomo, con título de Especialista en Alta gerencia de Empresas, con mínimo (3) años de experiencia general y (2) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista para el desarrollo de un taller teórico-práctico sobre el uso correcto, mantenimiento, seguridad en operación para la productividad, incluye los materiales requeridos para el desarrollo del taller.	unidad	4
2.2	Peletizadora cuenta con una capacidad de producción de 120 a 150 kg por hora y está equipada con un motor de 5.5 kW (7.5 HP) en cobre, operando a 220 V. Incorpora un sistema de 3 rodillos y discos intercambiables de 4 mm, 6 mm y 8 mm, permitiendo adaptarse a diferentes tipos de peletizado. Utiliza aceite 80W90 con una capacidad de almacenamiento de 1 galón y 1/4. Sus dimensiones son de 1 metro de largo, 30 cm de ancho y 60 cm de alto, lo que facilita su instalación y manejo. Está diseñada para aplicaciones en producción de alimento animal, biomasa, harinas, pastos y materiales orgánicos peletizables.	unidad	1
2.3	Triturador de desechos organicos, Motor con 2 hp de potencia, bivolt con llave selectora de tensión 127 V/220 V, 60 Hz, Fabricado con chapa de acero reforzada, Piezas metálicas poseen pintura electrostática en polvo, mayor protección contra la oxidación, Tres láminas de corte (1 central y 2 laterales), Residuos que se pueden triturar: frutas, legumbres, verduras, restos de césped y cercas vegetales, hojas, flores secas, pajas, papel sin impresión, filtro y borra de café, restos de alimentos y pequeñas ramas verdes, con diámetro hasta de 1".	unidad	1
2.4	Licuadora industrial toda en acero, 10 litros	unidad	1
2.5	Batidora industrial de 15 litros, tres velocidades, globo, gancho y paleta	unidad	1
2.6	Estufa industrial de 3 puestos dobles, en acero calibre 18 acero 304 bocel y vestido en calibre 20 acero 430 , medidas 1.60 * 63 *90	unidad	1
2.7	Horno de 4 camaras lata corta todo en acero calibre 22- 430	unidad	1
2.8	Caldero Universal N° 50	unidad	1
2.9	Olla en aluminio N° 50x30	unidad	1
2.10	Escabiladero en hierro, pintado para 12 latas	unidad	1
2.11	Sierra para corte de hueso y carne en acero inoxidable Ancho del corte: 23 cm / 9.06". Altura del corte: 26 cm / 10.24". Protector de cinta movible: disponible. Largo cuchilla (pulgadas): 78" pulgadas. Motor: 2 hp. Voltaje: 110V. Dimensiones: 75x70x150 cm. Dimensiones con empaque: 79x74x152 cm. Peso neto: 80 kg. Peso con empaque: 82 kg.	unidad	1

2.12	Empacadora al vacío Estructura (Material): acero inoxidable 304. Capacidad bomba al vacío: 20 metros cúbicos. Cantidad barras de sellado: (2) dos. Medidas barras sellado: 41 centímetro. Espacio útil de la cámara: 42x32x11 cm. Funciones adicionales: 6 memorias directas para grabar tiempo. Voltaje: 110V. Accesorios: repuesto de empaque, aceite de repuesto, 1 cinta de teflón, cable de poder, un embudo, manual y 2 tablas en acrílico. Tipo panel de mando: digital. Dimensiones: 53x48x49 cm. Dimensiones con empaque: 54x50x56 cm. Peso neto: 62.10 kg. Peso con empaque: 64 kg.	unidad	1
2.13	Mezcladora Fabricación: acero inox 201. Capacidad de volumen: 50 litros. Capacidad en peso aprox: 35 - 38 kg. Potencia: 1,5 hp. Voltaje: 110V / 60Hz. Motor: monofásico. Eje con doble sentido de giro: sí. Sistema de transmisión: cadena. Aspas desmontable: sí. Accesorios: palanca para girar tolva. Dimensiones: 82x51x110 cm. Peso neto / empacado: 138 / 145 kg.	unidad	1
2.14	SMART Capacidad: 15 kg / 30 kg. División de escala (d=): 5 g / 10 g. Escala de verificación (e=): 5 g / 10 g. Mínimo: 100 g. Tara máxima: 100% por sustracción. Clase: III. Velocidad de impresión: 80 mm/s. Temperatura de operación: 0 °C - 40 °C. Estructura (Material): carcasa en ABS alta resistencia. Display: display LED. Bandeja: bandeja grande en acero inoxidable. Teclado: tipo pulsador / teclado alfanumérico. Corriente eléctrica: 100 - 240V ~ 50 / 60Hz 1,5A. Fuente de alimentación: cable AC incluido.	unidad	1
ACTIVIDAD 3: GARANTIZAR LA REALIZACION DE LA MANIFESTACION CULTURAL "YOPAL COMPETITIVA Y CON DESARROLLO ECONOMICO"; COMO ESPACIO DE COMERCIALIZACION Y FORTALECIMIENTO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE YOPAL.			
3.1	Garantizar el servicio de alquiler de cinco (5) baños portátiles e instalación el día anterior. Incluye el transporte, aseo y dos mantenimientos diarios.	Día	2
3.2	Garantizar el servicio de moderación y animación del evento mediante un (1) presentador con mínimo dos (2) años de experiencia, durante los dos (2) días de ejecución, encargado de conducir la agenda, orientar a los asistentes y dinamizar las actividades.	Día	2
3.3	Garantizar el servicio de alquiler de diez (10) mesas rectangulares de madera, de dimensiones 2,00 mt largo x 0,80 mt ancho, durante los dos (2) días del evento Manifestación Cultural "Yopal Competitiva Y Con Desarrollo Económico". Incluye costos de traslado, cargue y descargue.	Día	2
3.4	Garantizar el servicio de alquiler de 60 sillas plásticas de 4 patas, durante el evento, sin brazos. Incluye cargue, descargue y transporte al lugar del evento.	Día	2
3.5	Garantizar el servicio de alquiler de sonido profesional compuesto por: cuatro (04) cabinas, dos (02) bajos, cuatro (04) micrófonos inalámbricos, computador, caja de paso, cableado y accesorios. Incluye montaje, desmontaje, transporte.	Día	2
3.6	Elaborar e imprimir escarapelas para la identificación de participantes, en papel opalina de medidas 10 cm ancho por 13 cm alto con porta escarapela en vinilo de 11.5 cm ancho por 14 cm alto.	Unidad	120
3.7	Realizar el diseño, edición y emisión de cuñas radiales, con una duración mínima de 30 segundos, con contenido de promoción y socialización del evento.	Unidad	61

3.8	Garantizar la permanencia de los participantes a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual se compone de bebida Jugo de fruta Natural o Avena natural de 12 Onz, Alimento Energético 100 gr (Sándwich de pollo o pastel hojaldrado de pollo o carne o Arepa Rellena de Carne o pollo o Mixta o empanada de Carne o pollo o Mixta, o Croissant de jamón y queso).	Unidad	480
3.9	Garantizar un (1) viaje de agua en carrotanque para stands de gastronomía y productos frescos, durante el desarrollo de las jornadas del evento.	Viaje	1
3.10	Garantizar la entrega de elementos, como un incentivo a la participación, que consiste en: Un (1) Canguro 2 servicios elaborado en lona con 2 bolsillo con cierre en cremallera y correa ajustable, diseño de la tela: lisa, género: sin género, marca: genérica, ancho: 23 cm, largo: 12 cm, profundidad: 5 cm, con un (1) logo institucional.	unidad	120
3.11	Garantizar el servicio de adecuación, ambientación de las actividades del evento de la muestra gastronómica (incluye servicio de decoración para el lugar del evento, con la temática acorde con el desarrollo de la actividad). Colocación y combinación de elementos funcionales en el lugar dado para embellecerlo, adornarlo y crear un ambiente adecuado para la feria; incluyendo personal y materiales.	Unidad	1
3.12	Garantizar el cumplimiento de los lineamientos contemplados en el plan de contingencia del evento, que contempla entre otra la póliza de responsabilidad civil extracontractual, coordinación con unidades de socorro, identificación de riesgos y/o amenazas, control de aforo y condiciones de infraestructura, seguridad.	Unidad	1
3.13	Garantizar la hidratación (botellas de agua de 300 ml) para las personas participantes al evento Manifestación Cultural "Yopal Competitiva Y Con Desarrollo Económico".	Unidad	240
3.14	Garantizar un Profesional en áreas de: diseño industrial o Ingeniería en Diseño de Producto o Ingeniería en Innovación, con título de especialización en mercadeo, con (3) años de experiencia general y (2) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista para el desarrollo de un taller teórico-práctico en el tema "Estrategias de captación, fidelización y construcción de comunidad de clientes".	Unidad	1
3.15	Garantizar la grabación y edición de video tipo reel promocional del evento, con influencer para difusión en las diferentes redes sociales de diferentes medios de comunicación local y regional de máximo dos minutos de duración.	Unidad	1
ACTIVIDAD 4: GARANTIZAR LA REALIZACION DE MUESTRA GASTRONOMICA Y ARTESANAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES.			

4.1	Garantizar un profesional en áreas de nutricionista y dietista o Ingeniería de Alimentos, con título de Especialista en Gestión de proyectos, con mínimo (3) años de experiencia general y (2) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista para el desarrollo de un taller teórico-práctico sobre Manipulación de Alimentos.	Unidad	1
4.2	Garantizar un profesional en áreas de Ingeniería Industrial o Ingeniería Comercial, con título de Especialista en Gerencia de Proyectos en Ingeniería, con mínimo (3) años de experiencia general y (2) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista para el desarrollo de un taller teórico-práctico en el tema de "Optimización de procesos, costos y presentación comercial en ferias empresariales y/o gastronómicas".	Unidad	1
4.3	Realizar el diseño, elaboración e impresión de 120 escarapelas para entregar a los diferentes participantes, en papel opalina de medidas 10 cm ancho por 13 cm alto con porta escarapela en vinilo de 11.5 cm ancho por 14 cm alto.	Unidad	120
4.4	Garantizar la permanencia de los participantes a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual se compone de bebida Jugo de fruta Natural o Avena natural de 12 Onz, Alimento Energético 100 gr (Sándwich de pollo o pastel hojaldrado de pollo o carne o Arepa Rellena de Carne o pollo o Mixta o empanada de Carne o pollo o Mixta, o Croissant de jamón y queso).	Unidad	480
4.5	Garantizar la entrega como incentivo a fortalecer las condiciones de higiene, presentación y buenas prácticas de manipulación de alimentos con un kit que consta de: Un (1) delantal de cocina medidas (70 cm x 85 cm), con dos (2) bolsillos en tela antifluido, personalizado con impresión del logo institucional en la parte delantera, Una (1) cofia en tela antifluida (unisex), dos (2) pares de guantes de nitrilo desechables de manipular alimentos y Una (1) mascarilla transparente de comida en acrílico.	Unidad	62
4.6	Garantizar la entrega como incentivo a la participación de los artesanos y productores vinculados al evento, con: Un (1) delantal dril unisex ajustable bolsillos grandes resistente, linea de servicios varios, diseño de la tela liso, ancho x altura (56 cm x 80 cm), material: dril, cantidad de bolsillos:(2); personalizado con impresión del logo institucional en la parte delantera.	unidad	58
4.7	Garantizar el alquiler de (5) baños portátiles e instalación el día anterior. Incluye el transporte, aseo y dos mantenimientos diarios durante el desarrollo de la Muestra Gastronómica Y Artesanal De Pequeños Y Medianos Productores.	Día	2
4.8	Garantizar el servicio de moderación y animación del evento mediante un (1) presentador con mínimo dos (2) años de experiencia, durante los dos (2) días de ejecución, encargado de conducir la agenda, orientar a los asistentes y dinamizar las actividades.	Día	2
4.9	Garantizar un (1) viaje de agua en carro tanque, para el stands de gastronomía y productos frescos, durante el desarrollo de las jornadas del evento.	Viaje	1
4.10	Garantizar el servicio de alquiler de sonido profesional compuesto por: cuatro (04) cabinas, dos (02) bajos, cuatro (04) micrófonos inalámbricos, computador, caja de paso, cableado y accesorios. Incluye montaje, desmontaje, transporte.	Día	2

4.11	Realizar el diseño, edición y emisión de cincuenta (50) cuñas radiales, con una duración mínima de 30 segundos, con contenido de promoción de la Muestra Gastronómica Y Artesanal De Pequeños Y Medianos Productores.	Unidad	50
4.12	Garantizar el servicio de alquiler de diez (10) mesas rectangulares de madera, de dimensiones 2,00 mt largo x 0,80 mt ancho, durante dos (2) día de la Manifestación Cultural Y Comercial De Pequeños Y Medianos Productores. Incluye costos de traslado, cargue y descargue.	Día	2
4.13	Garantizar el servicio de alquiler de 60 sillas plásticas de 4 patas, durante el evento, sin brazos. Incluye cargue, descargue y transporte al lugar del evento.	Día	2
4.14	Garantizar la grabación y edición de video tipo reel promocional del evento, con influencer para difusión en las diferentes redes sociales de diferentes medios de comunicación local y regional de máximo dos minutos de duración.	Unidad	1
4.15	Garantizar el servicio de adecuación, ambientación de las actividades del evento de la muestra gastronómica (incluye servicio de decoración para el lugar del evento, con la temática acorde con el desarrollo de la actividad). Colocación y combinación de elementos funcionales en el lugar dado para embellecerlo, adornarlo y crear un ambiente adecuado para la feria; incluyendo personal y materiales.	Unidad	1
4.16	Garantizar el cumplimiento de los lineamientos contemplados en el plan de contingencia del evento, que contempla entre otra la póliza de responsabilidad civil extracontractual, coordinación con unidades de socorro, identificación de riesgos y/o amenazas, control de aforo y condiciones de infraestructura, seguridad.	Unidad	1
ACTIVIDAD 5: REALIZAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD ALIMENTARIA A LAS ASOCIACIONES AGRICOLAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL.			
5.1	Implementación guiada a seis (6) asociaciones agrícolas como fortalecimiento de sus procesos productivos, previamente identificadas por la secretaria de desarrollo económico, ganadería y agricultura, con dotación instruida de: Mini tractor Motoazada: potencia 12 HP, velocidades 3 y reversa, ancho de labranza 105 CM, transmision en granajes, asiento si, guardabarros si, Disel y arranque electrico, incluye ruedas, cuchillas, Remolque para Minitractor Diseñado para soportar hasta 500 kg de capacidad Cuenta con dos ruedas robustas, zurcador doble para minitractor motoazada es un accesorio diseñado para facilitar la apertura de surcos en terrenos agrícolas, Juego de cuchillas de profundidad para minitractor y juego de herramientas por 142 piezas industrial.	Unidad	6
5.2	Implementación guiada a seis (6) asociaciones agrícolas como fortalecimiento de sus procesos productivos, previamente identificadas por la secretaria de desarrollo económico, ganadería y agricultura, con dotación instruida de: fumigadora manual, capacidad 20 litros, cámara de un litro, presión de 40 psi, filtro de recipiente, correas acolchadas, chasis ergonómico, porta boquilla universal, tapa ergonómica, palanca para accionar a los dos lados.	Unidad	12

EL Municipio de Yopal, con el fin de estudiar la optimización de recursos para el contrato de Colaboración que se adelanta, realizo un estudio de alternativas de mercado con tres Empresas cuyo objeto social permita adelantar las actividades a ejecutar, cotizaciones que acompañan el presente análisis y que en síntesis arrojan el siguiente resultado:

AGROCOMERCIO SRQ SAS NIT.901,801,664-6 R/L SANTIAGO RINCON QUIJANO	AMBT SAS NIT: 900,384,083-3 R/L WALDYMIR PIRACON ALARCON	PASSOS SAS BIC NIT: 830,506,250-9 R/L YENY CONSUELO LOMBANA SIGUA	VALOR PROMEDIO
$ 612.518.195,99	$ 649.291.847,52	$ 686.595.461,40	**$ 649.468.501,64**

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE LA POBLACION VULNERABLE EN COLOMBIA "CORPOGABAN NIT. 901.840.862 R/L ANDREA CAROLINA CALDERON MEDINA	FUNDACION ESPERANZA DEL MILENIO NIT: 900.264.314-5 R/LGLENDA YANIRA GRANADOS NAVARRO	ASEIWA. NIT: 900.133.271-5 R/L JOSÉ MAURICIO BARRERA NUÑEZ	VALOR PROMEDIO
$ 519.253.735,72	$ 535.815.318,01	$ 565.742.424,82	**$ 540.270.492,85**

Adicionalmente, teniendo en cuenta que las actividades van enfocadas a promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más vulnerables de nuestro Municipio, la entidad decide realizar, un estudio de mercado con cotizaciones de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), con el fin de establecer cuál de las cotizaciones resulta más eficiente, eficaz y económica para la entidad y de esta forma determinar la modalidad de la contratación a desarrollar.

Conforme al valor cotizado por empresas SAS como privadas que están vigentes en el mercado, se evidencia mayores costos para la realización de actividades que requiere adelantar el Municipio de Yopal, concluyéndose que efectivamente con la ejecución de las actividades a través de entidades sin ánimo de lucro se logra un importante ahorro de recursos, que pueden

optimizarse en la realización de más bienes y servicios a favor de la población vulnerable objeto de atención.

Así mismo, es importante aclarar que el Municipio de Yopal para efectuar el comparativo de cotizaciones que constituyen el estudio de mercado oficial con el cual se determinó el presupuesto oficial del proceso, tomó el menor valor por ítem del servicio cotizado (se anexan cotizaciones). lo anterior, obedece a lo establecido en el numeral 9.1.1.5.1 solicitud de cotizaciones del manual de contratación, el cual establece que cuando el porcentaje de dispersión es menor o igual a 30% el presupuesto se determina por menor precio.

De acuerdo al resultado obtenido, podemos concluir que la mejor oferta para la entidad se ha realizado por parte de las ESAL, por este motivo y en el entendido que el objeto de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) es realizar actividades de beneficio social, altruista, humanitario, artístico o comunitario, sin perseguir la obtención de lucro o ganancias que se distribuyan entre sus miembros o fundadores, ya que no persiguen utilidades y son exceptos de renta y de retención en la fuente, lo que conlleva a una mayor inversión y optimación de los recursos ejecutados.

Que la Administración Municipal estima necesario tener como referencia para la presente contratación, lo señalado en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, en cuanto allí se establece que las entidades pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del referido decreto, expresando previamente la autorización de su representante legal para cada contrato.

El Decreto 092 de 2017 establece un régimen especial que permite y promueve la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), con el objetivo de fortalecer mecanismos eficientes y socialmente responsables en la gestión de recursos públicos. Estas entidades juegan un papel estratégico en la ejecución de programas sociales, culturales y de interés público, facilitando la ejecución de proyectos con un menor gasto estatal y un mayor impacto social.

Por otra parte, el Decreto 092 de 2017 ha representado una innovación en la gestión contractual del sector público en Colombia, permitiendo la participación de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en la ejecución de proyectos sociales, culturales y de interés público. Este marco normativo busca promover mecanismos más eficientes, transparentes y socialmente responsables, facilitando la colaboración entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil. El uso de ESAL bajo el Decreto 092 representa una estrategia efectiva para optimizar recursos públicos y ampliar el impacto social de los programas gubernamentales. Su éxito depende de la rigurosidad en la implementación, supervisión y cumplimiento normativo, garantizando transparencia y eficiencia en la gestión pública.

Principales Beneficios y Ventajas:

• ***Cofinanciación y Apalancamiento Presupuestal***: Las ESAL pueden aportar al menos el 30% del valor total de los proyectos, lo que permite reducir la inversión directa del Estado y aumentar el alcance de las intervenciones sociales.
• ***Mayor Valor por Dinero***: La contratación con ESAL se habilita en casos donde no exista oferta equivalente en el mercado o donde la colaboración genere mayor eficiencia y menores costos administrativos, logrando un uso más eficiente de los recursos públicos.
• ***Procesos de Selección y Competitividad***: Aunque se permite la contratación directa, se establecen requisitos de procesos competitivos en presencia de varias ESAL capaces, asegurando que las selecciones sean efectuadas con base en criterios de capacidad técnica, experiencia y eficiencia.
• ***Transparencia y Control***: Todas las ESAL deben registrarse y registrar sus contratos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, garantizando la trazabilidad, visibilidad y control de los recursos públicos, además de reducir riesgos de corrupción y desvío de fondos.

• ***Reducción de Riesgos***: La evaluación previa y el seguimiento minucioso contribuyen a reducir riesgos de ejecución, sobrecostos y fallos en la gestión de los proyectos.

En atención a lo anterior, las entidades sin ánimo de lucro (ESAL), a menudo son contratadas por entidades públicas para ejecutar proyectos sociales, educativos, ambientales o culturales. Su naturaleza flexible y su experiencia especializada las convierte en aliadas para optimizar el uso de los recursos públicos, especialmente cuando actúan como operadores en territorios donde el Estado tiene menos presencia directa.

Dicha optimización de recursos públicos se genera teniendo en cuenta que, las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) presentan menores costos operativos, ya que no persiguen utilidades, por lo que pueden destinar un mayor porcentaje del presupuesto directamente a la ejecución del proyecto, evitando sobrecostos asociados a fines de lucro.

De otra parte, ostentan capacidad técnica especializada por cuanto tienen experticia en temas específicos (como niñez, medio ambiente, salud comunitaria). Esto permite una ejecución más eficiente y con menor curva de aprendizaje, aprovechando recursos técnicos ya existentes.

Las entidades sin ánimo de lucro (ESAL), garantizan presencia en economías de escala y redes, brindando presencia nacional o regional, y logrando economías de escala al comprar insumos o servicios, y suelen tener alianzas con otras ONG, universidades o proveedores confiables que permiten reducir tiempos y costos.

Por otro lado, también ofrecen mayor capacidad de movilización comunitaria, en razón a que con su trabajo previo en las comunidades les facilita implementar proyectos de forma más participativa, lo que reduce la resistencia social y mejora la eficiencia del gasto en actividades sociales.

Por lo señalado anteriormente es importante, considerar que las entidades sin ánimo de lucro (ESAL), se constituyen en actores estratégicos para maximizar el impacto de los recursos públicos, gracias a su experiencia, flexibilidad y compromiso social. Sin embargo, para garantizar

su aporte real a la eficiencia del gasto público, es imprescindible que los procesos se realicen con transparencia, control y criterios técnicos claros.

Evolución e Impacto Histórico: Desde su promulgación en junio de 2017, el régimen especial ha permitido una mayor integración de las ESAL en los procesos de contratación pública, incrementando su participación progresivamente en lo territorial y en la ejecución de proyectos Sociales y culturales. Aunque aún su aplicación es limitada en volumen comparado con la contratación tradicional, las cifras indican un crecimiento sostenido en el uso de estos mecanismos.

El marco legal refuerza la transparencia, la justificación económica y el uso estratégico de recursos públicos, estableciendo principios de economía, eficacia, eficiencia y moralidad en la contratación pública. Además, el decreto regula las figuras de contratos de colaboración y convenios con las ESAL, alineados con los planes de desarrollo y enfocados en atender poblaciones vulnerables.

El análisis muestra que las ESAL, mediante la implementación del Decreto 92, han permitido una mayor optimización de recursos públicos en Colombia, promoviendo inversiones más eficientes, con mayor impacto social y control riguroso. La tendencia de crecimiento en participación, combinada con la mejora en transparencia y eficiencia, indica que esta modalidad tiene un potencial significativo para seguir fortaleciendo la gestión pública y el cumplimiento de objetivos sociales.

Los contratos permitidos por el artículo 355 de la Constitución Política tienen como objeto **promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, siempre que estén previstas en los planes de desarrollo,** motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre ésta y la ESAL, toda vez que el beneficio directo lo recibirán, en últimas, los sectores de este tipo de acciones de fomento.

Las ESAL son personas jurídicas creadas para desarrollar proyectos y programas que impacten positivamente en la sociedad, sin buscar la obtención de beneficios económicos para sus miembros.

Teniendo en cuenta que la finalidad social de Las ESAL se enfoca en el bienestar de la sociedad, buscando mejorar la calidad de vida de grupos específicos o de la comunidad en general; sin perseguir la obtención de ganancias económicas, sino que sus excedentes son reinvertidos en sus propias actividades o proyectos sociales; utilizando su capacidad operativa y técnica especializada con poblaciones vulnerables permite que la ejecución sea más eficiente y se pueda de manera más ágil implementar proyectos de forma más participativa, lo que reduce la resistencia social y mejora la eficiencia del gasto en actividades sociales.

La aplicabilidad de este procedimiento se hace bajo la premisa de cumplimiento de principio de optimización como:

- **Eficiencia:** Se busca que la ESAL ejecute actividades con menor carga operativa para la entidad, aprovechando su experiencia y estructura.
- **Economía:** Al no existir contraprestación directa, se reduce el gasto público en contratación tradicional.

- **Eficacia:** Se promueve el cumplimiento de metas sociales mediante entidades especializadas.
- Gestión del riesgo: Se mitiga mediante seguimiento técnico, informes de ejecución y legalización de desembolsos.

Conforme a lo anterior, mediante el presente proceso se garantizará una contratación estatal transparente, eficiente y efectiva, que promueve la participación social y la optimización del uso de los recursos públicos.

Que, por lo anterior, el Despacho del Alcalde Municipal de Yopal autoriza la modalidad de contratación a través de un contrato con una entidad Sin ánimo de Lucro cuyo objeto es: **GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE CINCO (5) ESTRATEGIAS QUE CONSOLIDEN LOS PROGRAMAS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA PARA FORTALECER A LAS CADENAS PRODUCTIVAS EN LOS SECTORES EMPRESARIAL, PECUARIO, GANADERO Y AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.** con base en los documentos previos allegados por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura, en los cuales describe la necesidad del mismo, con el cumplimiento del rigor normativo del Decreto 092 de 2017, con el fin de dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo "Yopal para todos 2024-2027", y para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a los municipios.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE LA RESOLUCION N 014 DE FECHA 13 ENERO DE 2026, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE UNA ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL, cuyo objeto inicial se estableció como "**GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE SEIS (6) ESTRATEGIAS QUE CONSOLIDEN LOS PROGRAMAS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA PARA FORTALECER A LAS CADENAS PRODUCTIVAS EN LOS SECTORES EMPRESARIAL, PECUARIO, GANADERO Y AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE YOPAL"** y mediante la presente resolución se modifica por: "**GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE CINCO (5) ESTRATEGIAS QUE CONSOLIDEN LOS PROGRAMAS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA PARA FORTALECER A LAS CADENAS PRODUCTIVAS EN LOS SECTORES EMPRESARIAL, PECUARIO, GANADERO Y**

AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE YOPAL", dentro del cual se contratará la ejecución de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1: GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA MANIFESTACION ARTISTICA Y CULTURAL EXPOMERCADO YOPAL 2026.

ACTIVIDAD 2: FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS ASOCIACIONES DEL SECTOR PECUARIO A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA PRODUCCIÓN, TRASFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.

ACTIVIDAD 3: GARANTIZAR LA REALIZACION DE LA MANIFESTACION CULTURAL "YOPAL COMPETITIVA Y CON DESARROLLO ECONOMICO"; COMO ESPACIO DE COMERCIALIZACION Y FORTALECIMIENTO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

ACTIVIDAD 4: GARANTIZAR LA REALIZACION DE MUESTRA GASTRONOMICA Y ARTESANAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES.

ACTIVIDAD 5: REALIZAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD ALIMENTARIA A LAS ASOCIACIONES AGRICOLAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

Las actividades proyectadas se respaldan con los siguientes rubros y valores así:

PROYECTOS	RUBROS	NOMBRE RUBRO	RECURSOS POR RUBRO
2024850010030	2.3.2.02.02.007.17.01	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS Y DE COMERCIALIZACIÓN	$62.999.999,68
	2.3.2.02.02.009.17.03	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS -	$ 141.999.903,66

2024850010002	2.3.2.02.02.009.17.02	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS	$ 169.652.313,50
2024850010012	2.3.2.02.02.008.35.03	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EMPRENDEDORES Y/O EMPRESAS EN EDAD TEMPRANA -	$ 127.971.687,19

Se excluye de la Resolución inicial, las estrategias proyectadas en la resolución N 14 fe fecha febrero 13 de 2026, denominadas **GARANTIZAR LA REALIZACION DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO Y LA CAMPESINA YOPALEÑA,** por lo expuesto en la parte motiva y la actividad denominada, y la estrategia de **GARANTIZAR LA REALIZACION DE LA MANIFESTACION CULTURAL Y COMERCIAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES PECUARIOS** planteada inicialmente como desarrollo de una muestra comercial durante la Semana Santa, se cambia la denominación y finalidad por **ACTIVIDAD 4, denominada GARANTIZAR LA REALIZACION DE MUESTRA GASTRONOMICA Y ARTESANAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES**, conforme al alcance y a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el valor de la modalidad dispuesta en la resolución N 014 de 13 de febrero de 2026, actividades proyectadas para la ejecución del objeto con presupuesto oficial por la suma de SETECIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($712.362.533,77) y que de conformidad a lo expuesto en la parte motiva se establece en esta resolución el presupuesto para efectos del proceso contractual en QUINIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($ 502.623.904,03).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener incólume la autorización dispuesta en la resolución N 014 de fecha 13 de febrero de 2026, por las razones expuestas, respecto a la modalidad de contratación del proceso competitivo para entidades sin ánimo de lucro, a través de un contrato de

colaboración con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, para el desarrollo del objeto: **GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE CINCO (5) ESTRATEGIAS QUE CONSOLIDEN LOS PROGRAMAS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA PARA FORTALECER A LAS CADENAS PRODUCTIVAS EN LOS SECTORES EMPRESARIAL, PECUARIO, GANADERO Y AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE YOPAL**, conforme a los postulados del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y su aplicación es única y exclusiva para los fines del presente proveído.

Dado en Yopal Casanare a los 26 MAY 2026

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE YOPAL ENCARGADO
Resolución No 188 del 25 de mayo de 2026

Elaboró y Aprobó: RODRIGO ALBERTO CHAPARRO GOMEZ
Secretario Desarrollo Económico Ganadería y Agricultura

Proyectó: AILEEN DIANE CORREDOR
Profesional de apoyo contratada

Revisó: NIYIRETH CAPERA ACOSTA
Profesional de apoyo contratada

Revisó: JESUS EDUARDO ORTIZ PACHECO
Profesional de apoyo contratado